



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SJR/SO/058/2023

LVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **once** horas con **veinte** minutos del día **veinticuatro** de **marzo** del año **dos mil veintitrés**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Quincuagésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo** con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente. -----

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, agradece la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quorum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el C. Honorio Salgado García, Segundo Regidor notificó mediante oficio con número MSJR/AQT/2R/015/2023, que no podría asistir presencialmente a la Sesión Ordinaria de Cabildo número 058, año 2023, por lo que solicita de la manera más atenta que se integre por Vía Remota, Plataforma Digital, por lo que, procede a realizar el pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor, mediante Vía Remota, Plataforma Digital; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López. -----

1. En uso de la voz, el Lic. Martín Cruz López, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve integrantes del cuerpo edilicio**, estando presente el C. Honorio Salgado García, Segundo Regidor, mediante Vía Remota, Plataforma Digital, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de *quorum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Quincuagésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo** e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

2. El Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quórum legal*. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----
4. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Manual de Procedimientos de la Coordinación de Gobernación del Ayuntamiento de San José del Rincón, México. -----
5. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Plan de Trabajo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente 2022-2024 y el Diagnóstico Ambiental del Municipio de San José del Rincón, Estado de México. -----

San José del Rincón, Méx. 12 de marzo de 2023.
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 Lic. Martín Cruz López



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

6. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Dictamen número 01/CLTSJR/2023 emitido por la Comisión de Límites Territoriales de San José del Rincón, respecto a la solicitud de creación de la subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo, Municipio de San José del Rincón, México. -----
7. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del receso de sesiones de cabildo, derivado del primer periodo vacacional 2023. -----
8. Asuntos Generales. -----
9. Clausura de la Sesión. -----

El cual se sometió a consideración de los ediles para su aprobación, por el Secretario del Ayuntamiento, quien recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo presentes, así como la emisión del voto del C. Honorio Salgado García, Segundo Regidor, mediante Vía Remota, Plataforma Zoom, quien manifiesta que su voto es a favor, informando a la Presidenta Municipal que el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

3. Atendiendo a la instrucción de la titular del ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, se refiere a la **Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior**. -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, refiere; solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de sesión anterior, toda vez que en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicito la aprobación de la misma. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que recabe el sentido de la votación correspondiente. -----

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo presentes, así como la emisión del voto del C. Honorio Salgado García, Segundo Regidor, mediante Vía Remota, Plataforma Zoom, quien manifiesta que su voto es a favor e informa que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día. -----

4. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Manual de Procedimientos de la Coordinación de Gobernación del Ayuntamiento de San José del Rincón, México**. -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: con fundamento en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 164 y 165 de la Ley

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 40, 41 y 43 del Bando Municipal Vigente así como el Acuerdo de Cabildo número 022/SO/02/2022 de fecha siete de enero del año 2022 y en atención al escrito con número MSJR/AQT/SM/068/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, enviado por el C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión para la Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, mediante el cual solicita considerar como punto del orden del día en Sesión Ordinaria de Cabildo, la presentación del **DICTÁMEN NÚMERO 24/CTRSJR/2023** emitido por la Comisión para la Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, mismo que contempla los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se dictamina procedente el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**, y se propone que se someta a conocimiento del Cabildo para su validación y aprobación correspondiente, en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente corre agregado al mismo. -----

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de que proceda a presentar el presente dictamen al pleno del Cabildo para los efectos correspondientes. ----

TERCERO. Publíquese y difúndase en la Gaceta Oficial Municipal del Ayuntamiento Constitucional San José del Rincón, Estado de México. -----

CUARTO. Remítase debidamente certificado el Acuerdo de Cabildo y anexo a la Coordinación de Gobernación, para los fines a que haya lugar. -----

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 186/SO/058/2023

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 40, 41 y 43 del Bando Municipal Vigente así como el Acuerdo de Cabildo número 022/SO/02/2022 de fecha siete de enero del año 2022, **SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Síndico Municipal y al Coordinador de Gobernación, para que, en ejercicio de sus atribuciones den seguimiento y cumplimiento al mismo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

QUINTO. El texto del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**, es el siguiente: -----



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Roberto Carlos Pedraza Munguía' and 'Martín Cruz López'.

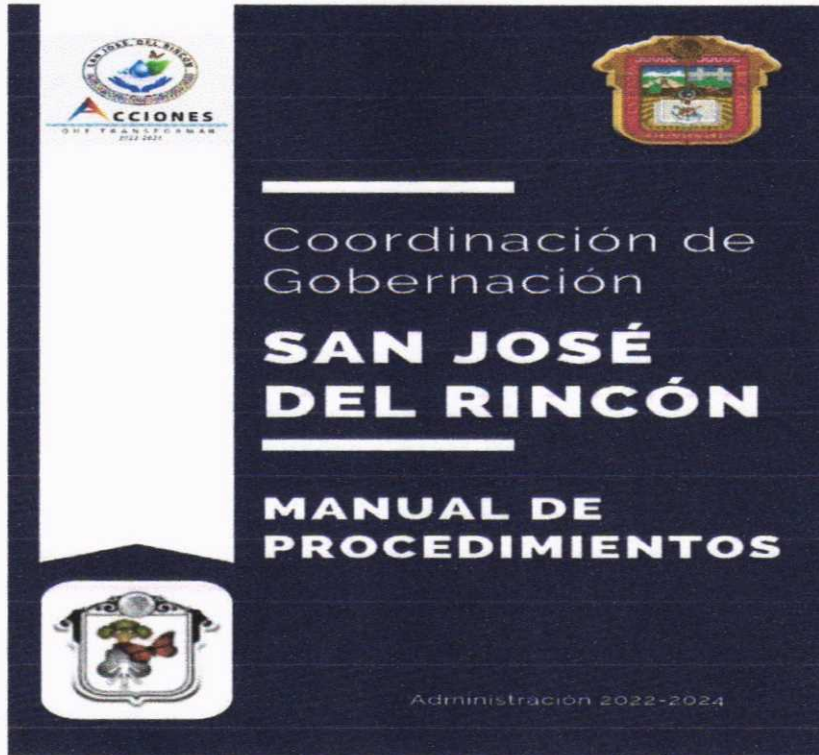


SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



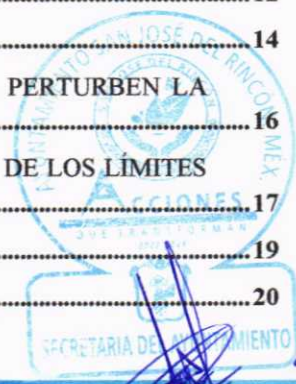
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



[Handwritten signatures in blue ink]

Contenido	
PRESENTACIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	5
MARCO JURÍDICO	5
REVISIONES Y PROCEDIMIENTOS.....	6
1. SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.....	6
2. EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA PUBLICIDAD EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.....	8
3. EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, PRIVADOS Y PÚBLICOS DE CARÁCTER MASIVO.....	10
4. VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	12
5. ASESORÍA Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE.....	14
6. MONITOREAR Y ATENDER LAS SITUACIONES SOCIO-POLÍTICAS QUE PERTURBEN LA ESTABILIDAD MUNICIPAL.....	16
7. VIGILAR TODO LO RELATIVO A LA DEMARCACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO.....	17
VALIDACIÓN	19
FORMATOS.....	20

[Handwritten signatures in blue ink]





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PRESENTACIÓN

El estado de Derecho es un requisito indispensable en la democracia, ya que garantiza la seguridad jurídica y las libertades de los individuos, por ende, mantener ese estado en constante equilibrio es una tarea primordial para cualquier ente de gobierno. Partiendo de la anterior premisa, debe señalarse que a la Coordinación de Gobernación de este Ayuntamiento le corresponde el fortalecimiento Municipal de las instituciones gubernamentales, para ello se busca generar relaciones de armonía con los otros dos niveles de gobierno, así como con los diferentes organismos sociales.

Así mismo la Coordinación de Gobernación, encausa la cultura política democrática, sustentada en los principios de la tolerancia y el respeto, con sensibilidad para entender los nuevos tiempos y la comprensión de que la importancia política del Ayuntamiento, la cual radica en mantener contacto total con los ciudadanos.

En este sentido, el Manual de Organización de la Coordinación de Gobernación tiene como objetivo que los servidores públicos de esta dependencia realicen sus funciones con legalidad, lealtad, imparcialidad y eficacia; así mismo se pretende regular los procedimientos para resolver las controversias que formulen los particulares.

La utilidad de este manual será formular y ejecutar los planes y programas de nuestra competencia, siendo estos realizados con intensidad, cuidado y esmero. El fin será la responsabilidad tipificada en los niveles: Política (desempeño de funciones, no realizando actos o bien no generando omisiones en perjuicio de los intereses públicos) y administrativa (observar las prescripciones de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión).

Para lograr estos objetivos es importante contar con este manual de procedimientos, instrumento administrativo que permite agilizar las tareas y ser eficientes en las actividades de la actual administración, a través de la descripción de las actividades secuenciales.

Este documento no es una herramienta cerrada, es un instrumento en permanente actualización dispuesto a incorporar las adecuaciones que realicen los órganos administrativos a sus procesos, así como agregar los nuevos procedimientos derivados de la dinámica organizacional de la actual administración.

El presente manual es la versión detallada por escrito de los procedimientos a través de la descripción de los objetivos, funciones, autoridad y responsabilidad de los distintos puestos de trabajo a fin de mantener la estructura organizacional adecuada que permita realizar las funciones.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Coordinación de Gobernación de este Ayuntamiento, mediante la formalización y estandarización de los métodos y sistemas de trabajo, así como proporcionar a los ciudadanos en forma detallada las funciones, obligaciones y responsabilidades de la Coordinación de Gobernación, detallando de manera ordenada y sistemática, los procedimientos que le corresponden dentro de la Administración Pública. Lo anterior, para lograr la prestación de un servicio de calidad.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México.
- Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México.
- Ley de Movilidad del Estado de México.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal 2023 del Municipio de San José del Rincón.
- Manual de Organización de la Coordinación de Gobernación del Municipio de San José del Rincón.

REVISIONES Y PROCEDIMIENTOS

1. SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

Objetivo

Supervisar, inspeccionar, verificar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones y/o responsabilidades establecidas en la ley de los establecimientos comerciales de esta suscripción territorial.

Alcance

Propietario, encargado y/o representante legal del establecimiento comercial.

Normatividad

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Bando Municipal 2023 del Municipio de San José del Rincón.
- Manual de Organización de la Coordinación de Gobernación del Ayuntamiento de San José del Rincón.

Responsabilidades

La Coordinación de Gobernación, a través del personal técnico autorizado, realizará las visitas de supervisión, inspección y/o verificación, a fin de mantener el orden y la paz social dentro del Municipio.

Definiciones

Termino	Definición
Supervisión, inspección y verificación	<p>Supervisión: vigilancia o dirección de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad o capacidad para ello.</p> <p>Inspección: implica realizar la constatación ocular o la comprobación de un producto, proceso, servicio e instalación, para evaluar su conformidad con los requisitos en un momento determinado.</p> <p>Verificación: el proceso que se realiza para revisar si una determinada cosa está cumpliendo con los requisitos y normas previstos.</p>



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

	Acción realizada por el personal técnico adscrito a la Coordinación de Gobernación, con el objeto de constatar que se cumplan las disposiciones establecidas en la ley.
Personal Técnico	Servidores públicos autorizados, capacitados y acreditados en materia de inspección, supervisión, verificación, vigilancia y notificación, adscritos a la Coordinación de Gobernación.
Propietario, encargado y/o representante legal	Persona jurídico colectiva o física interesada en realizar una actividad económica con fines de lucro, que requiera licencia y/o permiso comercial.

Documentos base

- Exhorto y/o citatorio de espera
- Orden de verificación.
- Realizar la supervisión, inspección y/o verificación.
- Llenado del acta de supervisión, inspección y/o verificación y toma de evidencia fotográfica.

Resultados

- Contribuir a través de la supervisión, inspección y/o verificación, en el cumplimiento de la normatividad vigente.

Interacción con otros procedimientos

- Obtención de la licencia de funcionamiento y/o permiso correspondiente.
- Ejecución de suspensión y/o clausura.

Políticas

La coordinación de gobernación se apegará en todo momento a las leyes, códigos, bando municipal reglamentos vigentes y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, para realizar la supervisión, inspección, verificación y/o notificación que corresponda.

Desarrollo

#	Unidad administrativa/ puesto	Actividad	Documentos o formatos
1	Coordinación de Gobernación	Acreditar la designación del verificador con un gafete expedido por la autoridad correspondiente y la orden de visita de verificación.	Formato de Orden de visita de verificación
2	Solicitante/ Usuario/ Visitado	Atender la diligencia correspondiente	Ninguno
3	Coordinación de Gobernación	Realizar la supervisión, inspección y/o verificación de las actividades autorizadas dentro del inmueble, establecido en la orden de visita de verificación.	Formato de Acta de Verificación.
4		En caso de constatar que en la visita de supervisión, inspección y/o verificación, se contravienen las disposiciones normativas vigentes, tales como, que no se presente por parte del visitado la licencia de funcionamiento y/o permiso, se podrá ordenar la aplicación de las medidas de seguridad que procedan.	
5		En caso de aplicar la medida preventiva y de seguridad al establecimiento comercial, éste tendrá derecho a la garantía de audiencia, citando al desahogo correspondiente al propietario del mismo.	

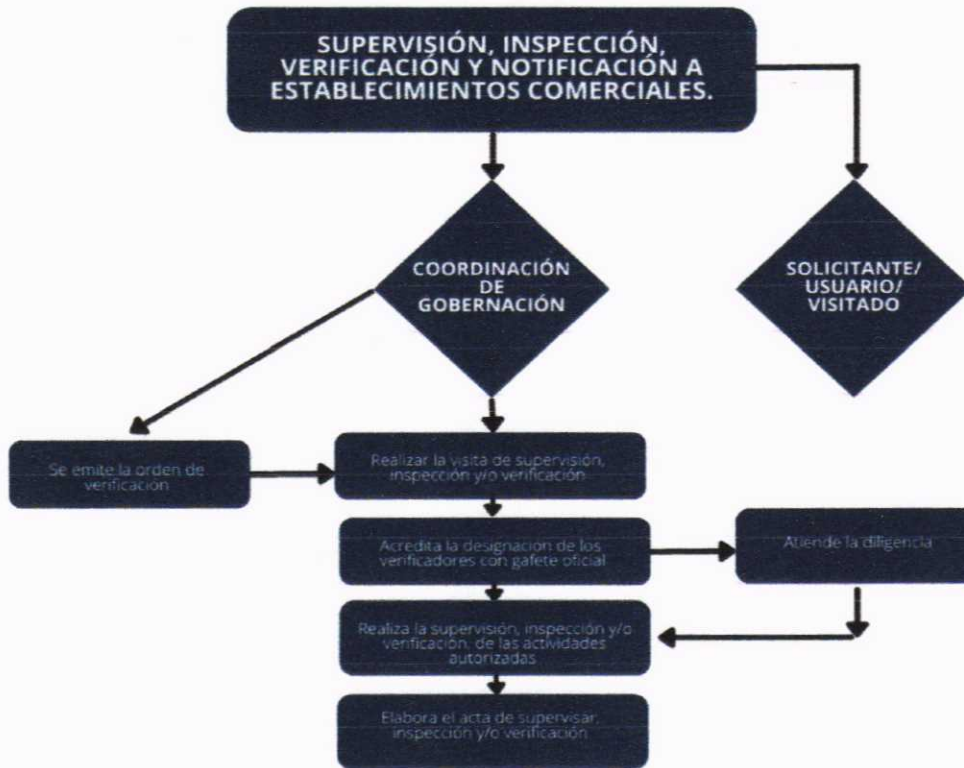


SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
Diagrama de flujo



Medición

- Número de supervisiones, inspecciones y/o verificaciones realizadas x 100 = % de supervisiones, inspecciones y/o verificaciones atendidas
- Número de supervisiones, inspecciones y/o verificaciones programadas

Formatos

- Formato de Orden de visita de verificación.
- Formato de Acta de verificación

2. EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA PUBLICIDAD EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.

Objetivo

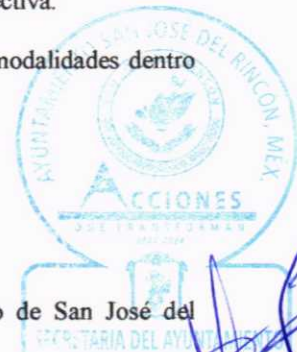
Propietario, encargado y/o representante legal o toda persona Física o Jurídico Colectiva.

Alcance

Aquellos interesados en realizar propaganda o publicidad en cualquiera de sus modalidades dentro del territorio municipal.

Normatividad

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código financiero del Estado de México y Municipios.
- [Ley de Eventos Públicos del Estado de México.](#)
- Bando Municipal 2023 del Municipio de San José del Rincón.
- Manual de organización de la coordinación de gobernación del ayuntamiento de San José del Rincón.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Responsabilidades

La coordinación de gobernación será la responsable de regular y controlar la publicidad dentro del territorio municipal.

Definiciones

Termino	Definición
Publicidad	Forma de comunicación visual, escrita o auditiva cuya función principal es informar, difundir y persuadir al consumidor sobre un producto o servicio , insertar una nueva marca o producto dentro del mercado de consumo, mejorar la imagen de una marca o reposicionar un producto o marca en la mente de un consumidor. Esto se lleva a cabo mediante campañas publicitarias que se difunden en los medios de comunicación siguiendo un plan de comunicación preestablecido.
Permiso	Acto administrativo por medio del cual se otorga por un órgano de la administración, la facultad o derecho para realizar una conducta o para hacer alguna cosa.
Solicitante/Usuario/Visitado	Persona física o representante legal que realiza el trámite de solicitud.

Documentos base

- Formato de permiso.
- Formato de orden de pago de derechos correspondiente.

Resultados

- Permiso para publicidad en cualquiera de sus modalidades.
- Interacción con otros procedimientos
- Expedición de permisos para la realización de eventos sociales privados y públicos de carácter masivo.
- Supervisión, inspección, verificación y/o Notificación a Establecimientos Comerciales.

Políticas

La coordinación de gobernación se apegará en todo momento a las leyes, códigos, reglamentos, bando municipal vigente y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, para realizar la expedición de permisos para publicidad en cualquiera de sus modalidades.

Desarrollo

No.	Unidad administrativa/ puesto	Actividad	Documentos O formatos
1	Solicitante/Usuario/Visitado	Entrega la solicitud y los documentos para la expedición del permiso solicitado.	Solicitud
2		Recibe y realiza la verificación correspondiente y toma de evidencia fotográfica.	Ninguno
3	Coordinación de Gobernación	Integra el Expediente y emite la Orden de Pago.	Orden de Pago
4	Solicitante/Usuario/Visitado	Realiza el pago de derechos correspondiente en la caja de la Tesorería Municipal.	Ninguno
5	Coordinación de Gobernación	Emite el Permiso que corresponda.	Formato de Permiso

(Vertical column of handwritten signatures and stamps on the right side of the page)

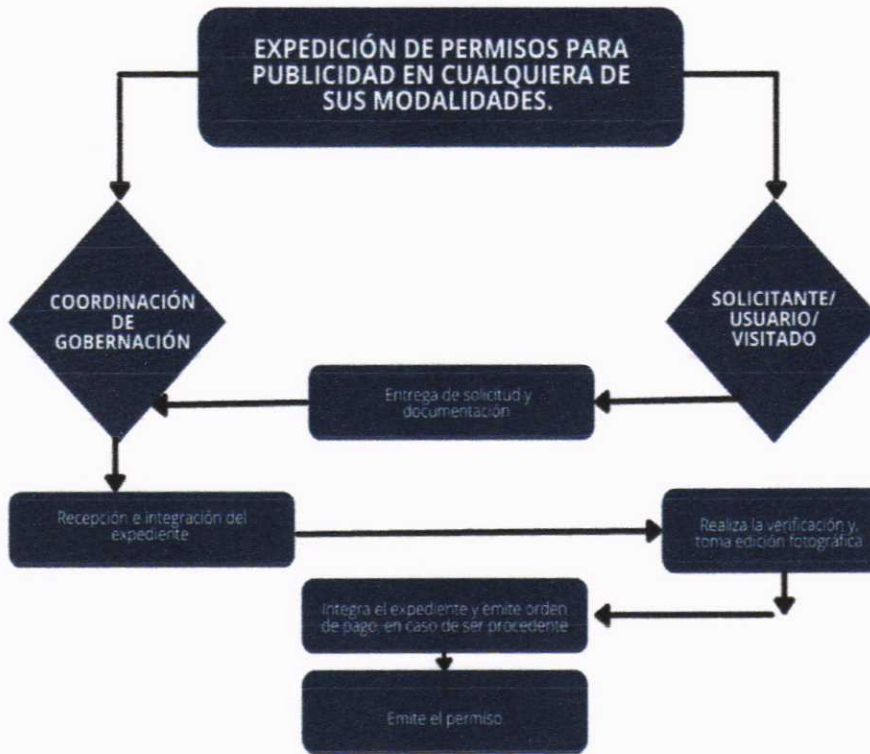


SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
Diagrama de flujo



Medición

- Número de permisos realizados x 100= % de permisos atendidos.
- Número de permisos programados.

Formatos

- Formato de permiso de publicidad.

3. EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, PRIVADOS Y PÚBLICOS DE CARÁCTER MASIVO.

Objetivo

Regular la celebración de eventos públicos de concentración masiva, que se realicen en recintos al aire libre, en locales cerrados o instalaciones desmontables, con fines de esparcimiento o convivencia en el Estado de México, estableciendo para tal efecto las reglas y mecanismos que garanticen la seguridad e integridad de los participantes, asistentes y terceros.

Alcance

Persona interesada en realizar eventos sociales, privados y públicos de carácter masivo, dentro del territorio municipal.

Normatividad

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- [Ley de Eventos Públicos del Estado de México.](#)
- Bando Municipal vigente del Ayuntamiento de San José del Rincón.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Manual de Organización de la Coordinación de Gobernación del Ayuntamiento de San José del Rincón.

Responsabilidades

La Coordinación de Gobernación será la responsable de autorizar y regular los eventos sociales, privados y públicos de carácter masivo dentro del territorio municipal a través de la expedición de permisos.

Definiciones

Termino	Definición
Eventos sociales privados y públicos de carácter masivo	Eventos sociales reunión de personas organizada con previa antelación, para disfrutar de algún tipo de suceso que puede abarcar cualquier área social, desde aniversarios, conferencias, fiestas o graduaciones, entre otros. Evento masivo es una congregación de público a gran escala. Se reúnen en un lugar con la capacidad e infraestructura para esa actividad, tienen que estar reguladas con un propósito, tiempo, duración y contenido, bajo la responsabilidad de personas jurídico colectivas o físicas, con el control y soporte necesario para su realización, logística organizacional, y con la supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ellos.
Solicitante/Usuario/Visitado	Persona que realiza el trámite.
Permiso	Acto administrativo por medio del cual se otorga por un órgano de la administración, la facultad o derecho para realizar una conducta o para hacer alguna cosa.

Documentos base

- Formato de Permiso
- Realizar el pago de derechos correspondiente.

Resultados

- Permiso para eventos sociales, privados y públicos de carácter masivo.
- Interacción con otros procedimientos.
- Expedición de permisos para publicidad en cualquiera de sus modalidades.
- Supervisión, inspección, verificación y/o Notificación a Establecimientos Comerciales.

Políticas

La Coordinación de Gobernación se apegará en todo momento a las leyes, códigos, reglamentos, Bando Municipal vigente y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, para expedir los permisos para la realización de eventos sociales, privados y públicos de carácter masivo.

Desarrollo

No.	Unidad administrativa/ puesto	Actividad	Documentos O formatos
1	Solicitante/Usuario/Visitado	Entrega la solicitud y los documentos para la expedición del permiso solicitado	Ninguno
2	Coordinación de Gobernación	Recibe y da el seguimiento correspondiente.	Ninguno
3		Integra el Expediente y emite la Orden de Pago.	Orden de Pago
4	Solicitante/Usuario/Visitado	Realiza el pago de derechos correspondiente en la caja de la Tesorería Municipal.	Ninguno
5	Coordinación de Gobernación	Emite el Permiso que corresponda.	Formato de Permiso



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
Diagrama de flujo



Medición

- Número de permisos realizados x 100= % de permisos atendidos.
- Número de permisos programados.

Formatos

- Formato de Permiso.

4. VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Objetivo

Generar un estrecho canal de comunicación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Asistencia Privada con el Ayuntamiento a través de la Coordinación de Gobernación para lograr un mejor desarrollo, económico, político, educativo, entre otros de los habitantes de esta suscripción territorial.

Alcance

- Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Colectivos.
- Instituciones de Asistencia Privada.
- Sociedad en General.

Normatividad

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- [Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.](#)
- [Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios](#)
- Bando Municipal vigente del Ayuntamiento de San José del Rincón.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Manual de Organización de la Coordinación de Gobernación Ayuntamiento de San José del Rincón.

Responsabilidades

La Coordinación de Gobernación será la encargada de generar vínculos, canales de comunicación y participación con Organizaciones de la Sociedad Civil que operan en el territorio municipal.

Definiciones

Termino	Definición
Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	Una organización de la sociedad civil u organización no gubernamental (ONG) es cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin fines de lucro que se organiza a nivel local, nacional o internacional.
Instituciones de Asistencia Privada (IAP)	Instituciones de Asistencia Privada: Son entidades jurídicas que con bienes de propiedad particular ejecutan actos con fines humanitarios de asistencia, sin propósito de lucro.
Vinculación	Actividad estratégica administrativa que favorece el establecimiento de redes de conexión entre las diversas organizaciones sociales y de asistencia privada, la administración pública y los diferentes sectores de la sociedad.
Canales de comunicación	Es Un Medio de Comunicación por el que pasan las señales portadoras de información que pretende intercambiar emisor y receptor.
Canales de participación	Son los instrumentos que tiene la ciudadanía para incidir en la acción de gobierno mediante la promoción, el debate, la coproducción y la decisión de cuestiones relativas a las políticas municipales.

Documentos base

- Padrón de OSC.
- Reuniones y eventos

Resultados

- Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

Interacción con otros procedimientos

- Ninguno

Políticas

La Coordinación de Gobernación generará canales de comunicación y participación con Organizaciones de la Sociedad Civil, buscando siempre el bien común de los habitantes del Municipio bajo un esquema de gobernanza, contando siempre con una disposición al diálogo y a la colaboración.

Desarrollo

No.	Unidad administrativa/ puesto	Actividad	Documentos O formatos
1	Coordinación de Gobernación	Realizar un monitoreo de las Organizaciones de la Sociedad Civil establecidas en el Municipio.	Ninguno
2		Elaborar el Padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Padrón
3		Generar canales de comunicación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Ninguno

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp from the Ayuntamiento de San José del Rincón.

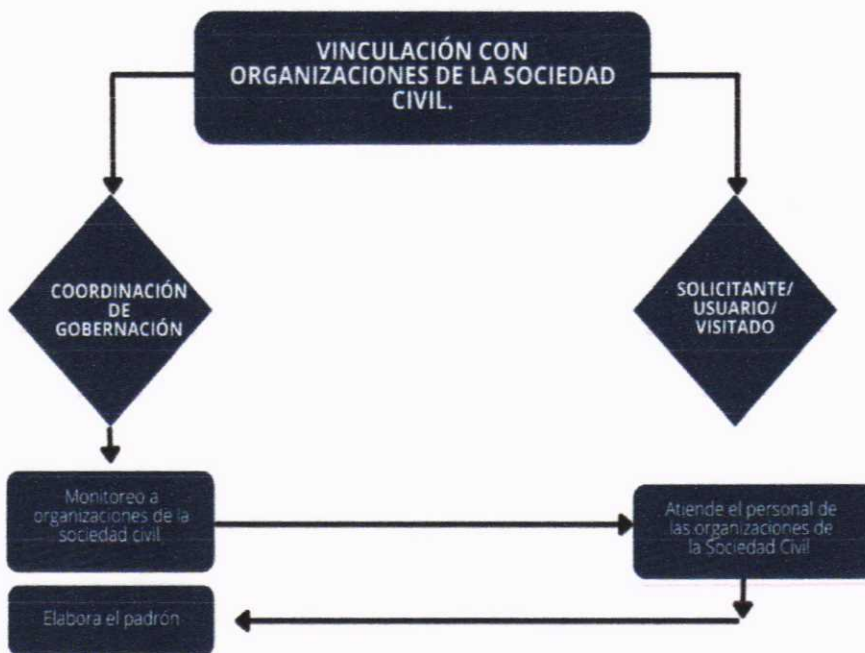


SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
Diagrama de flujo



Medición

- Número de vínculos realizados x 100= % de vínculos atendidos.
- Número de vínculos programados.

Formato

- Base de datos de las diversas instituciones.

5. ASESORÍA Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE.

Objetivo

Establecer las funciones de apoyo y atención que prestan las autoridades administrativas del Municipio de San José del Rincón en coordinación con las autoridades del Estado de México y Federales para la protección y asesoría de los migrantes e inmigrantes.

Alcances

- Migrantes.
- Inmigrantes.
- Sociedad en general.

Normatividad

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Migración.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México.
- Bando Municipal 2023 del Municipio de San José del Rincón.
- Manual de Organización de la Coordinación de Gobernación del Ayuntamiento de San José del Rincón.

Responsabilidades

La Coordinación de Gobernación será la responsable de asesorar y de realizar acciones de protección y apoyo al migrante e inmigrante que se encuentren dentro del territorio.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Definiciones

TERMINO	DEFINICIÓN
Migración	Desplazamiento que realiza una persona o un grupo de personas para cambiar su lugar de residencia, ya sea de un país a otro, o dentro del mismo país. Existen distintos factores que motivan a las personas a migrar: políticos, económicos, sociales, culturales, bélicos, entre otros.
Migrante	Persona o personas que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros.
Inmigrante	Es aquella persona que llega a un país o región con el fin de establecerse en él.
Asesoría	Es el servicio que ofrece un profesional que brinda recomendaciones, sugerencias y consejos sobre un área en el que se ha especializado.

Documentación base

- Padrón de migrantes e inmigrantes del municipio de San José del Rincón del Estado de México.

Resultados

- Asesoría sobre trámites de su competencia a los migrantes e inmigrantes y protección a los mismos.

Interacción con otros procedimientos

- Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

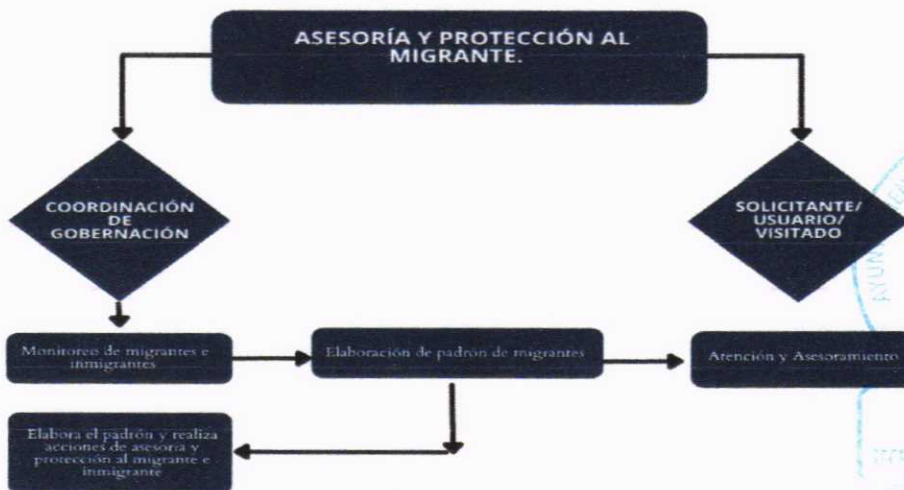
Políticas

La Coordinación de Gobernación será la responsable de atender y dar seguimiento a las solicitudes en las que intervengan personas migrantes e inmigrantes, a través de las dependencias del gobierno federal y estatal.

Desarrollo

No.	Unidad administrativa/ puesto	Actividad	Documentos O formatos
1	Coordinación de Gobernación	Realizar un padrón de migrantes e inmigrantes con residencia en el territorio Municipal.	Padrón
2		Atender y dar seguimiento a las solicitudes.	Ninguno
3		Asesorar y realizar acciones de protección al migrante e inmigrante.	Registro de Asesorías

Diagrama de flujo





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Medición

- Número de asesorías brindadas x 100= % de asesorías atendidas.
- Número de asesorías programadas.

Formato

- Padrón de registro de migración del municipio de San José del Rincón del Estado de México.

6. MONITOREAR Y ATENDER LAS SITUACIONES SOCIO-POLÍTICAS QUE PERTURBEN LA ESTABILIDAD MUNICIPAL.

Objetivo

Mantener un control y atención de las situaciones socio-políticas que surjan dentro del territorio municipal, con el objetivo de tomar decisiones y soluciones encaminadas a resolver la problemática, buscando siempre un equilibrio y estabilidad entre los diversos sectores.

Alcance

- Situaciones o acontecimientos socio-políticos dentro del territorio municipal.

Normatividad

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Bando Municipal 2023 del Municipio de San José del Rincón.
- Manual de Organización de la Coordinación de Gobernación.

Responsabilidades

La Coordinación de Gobernación se apegará en todo momento a las leyes, códigos, reglamentos, Bando Municipal vigente y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, respetando en todo momento los derechos de las personas.

Definiciones

Termino	Definición
Monitoreo	Proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de un proyecto mediante la identificación de sus logros y debilidades y en consecuencia, se recomiendan medidas correctivas para optimizar los resultados esperados.
Situación socio-política	Todo aquello que se origine o tenga una connotación que agrupa lo social, con lo político.
Estabilidad	Es la situación equilibrada de diversas variables.

Documentos base

- Registro de acontecimientos socio-políticos y su seguimiento.

Resultados

- Estar al tanto de los acontecimientos socio-políticos que se susciten, para evitar que perturben el equilibrio municipal.

Interacción con otros procedimientos

- Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Políticas

La Coordinación de Gobernación será la encargada de llevar a cabo el monitoreo y atención de las situaciones socio-políticas que se susciten en el territorio Municipal.

Desarrollo

No.	Unidad administrativa/ puesto	Actividad	Documentos O formatos
1	Coordinación de Gobernación	Realizar el monitoreo de las situaciones socio-políticas dentro del territorio Municipal.	Ninguno
2	Coordinación de Gobernación	Atender y dar seguimiento a las situaciones socio-políticas.	Registro

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp from the Ayuntamiento de San José del Rincón.

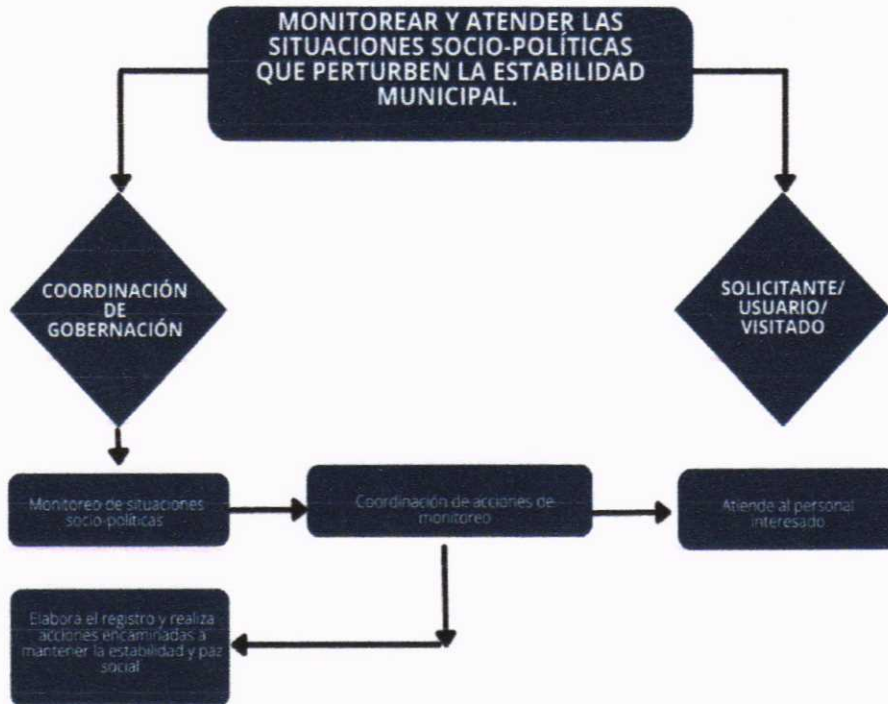


SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
Diagrama de flujo



Medición

- Número de reportes realizados x 100= % de reportes atendidos.
- Número de reportes programados.

7. VIGILAR TODO LO RELATIVO A LA DEMARCACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO.

Objetivo

Salvaguardar los intereses relativos a la demarcación y conservación de los límites territoriales del Municipio.

Alcance

- Pobladores, autoridades o persona que corresponda.

Normatividad

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- [Ley de Eventos Públicos del Estado de México.](#)
- Reglamento Interior de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México.
- Bando Municipal 2023 del Municipio de San José del Rincón.
- Manual de Organización de la Coordinación de Gobernación.

Responsabilidades

La Coordinación de Gobernación se apegará en todo momento a las leyes, códigos, reglamentos, Bando Municipal vigente y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, coadyuvando con las áreas correspondientes para la definición de los mismos.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp from the Ayuntamiento de San José del Rincón, México, and the ACCIONES logo.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
Definiciones

TERMINO	DEFINICIÓN
Demarcación	Determinación y señalización de los límites de algo, especialmente de un país o un terreno. Consiste en colocar marcas en el terreno con el fin de indicar el límite o la frontera entre diferentes jurisdicciones, estados o países vecinos.
Conservación	Es el mantenimiento o el cuidado que se le da a algo con la clara misión de mantener de manera satisfactoria, e intactas, sus cualidades y formas, entre otros aspectos. Diferentes maneras para regular, minimizar o impedir el daño que las actividades de tipo industrial, agrícola, urbana, comercial o de otro tipo, ocasionan a los ecosistemas, a la flora y a la fauna.
Límites	Línea real o imaginaria que marca el fin de una superficie o cuerpo o la separación entre dos entidades. Constituye la base geográfica de un Estado comprendido dentro de su perímetro o contorno. Es el espacio sometido a su imperio y sujeto a su jurisdicción (tanto como sus buques de guerra y los edificios de sus representaciones diplomáticas en el exterior).
Territorio	Es un elemento del Estado, como lo es también la población o la identidad cultural de sus habitantes. En este caso, el territorio es la porción de la Tierra que le corresponde legalmente administrar a una nación, tomando en cuenta el suelo, el subsuelo, las aguas presentes en ello y el espacio aéreo. Extensión de tierra que pertenece a un estado, provincia u otro tipo de división política.

Documentos base

- Registro de límites territoriales.

Resultados

- Salvaguardar la demarcación y conservación de los límites territoriales.

Interacción con otros procedimientos

- Ninguno

Políticas

La Coordinación de Gobernación, será la encargada de llevar a cabo el registro de información relacionada a los límites del territorio Municipal.

Desarrollo

No.	Unidad administrativa/ puesto	Actividad	Documentos O formatos
1	Coordinación de Gobernación	Monitoreo de límites y demarcación territorial.	Ninguno
2		Elaborar el registro de la demarcación y límites territoriales.	Registro

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

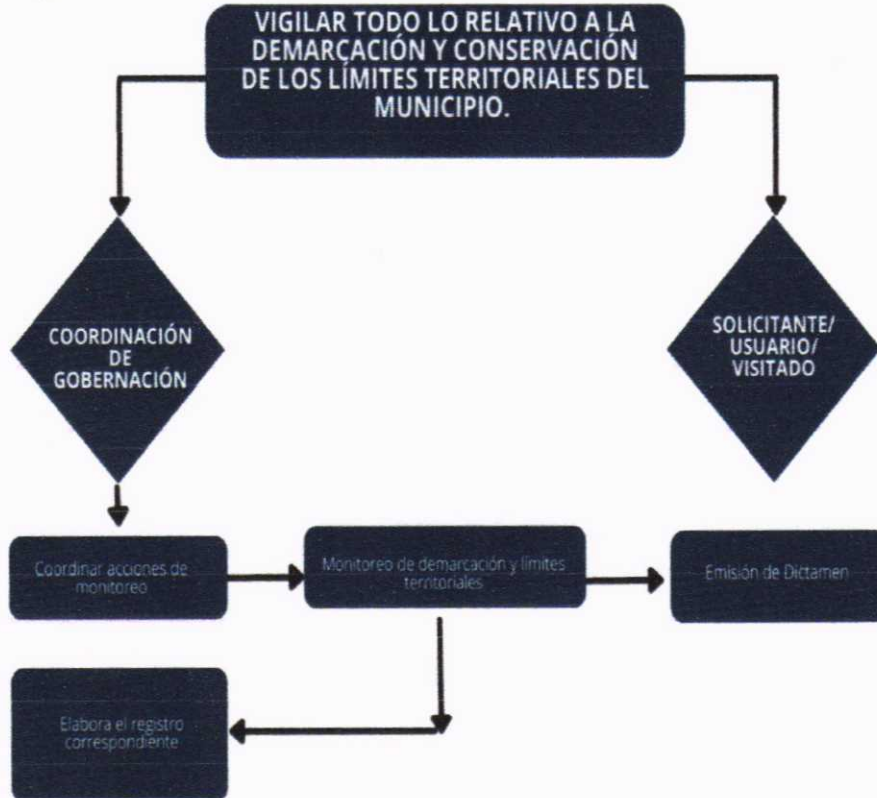


SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
Diagrama de flujo



Medición

- Número de monitoreos realizados x 100= % de monitoreos atendidos.
- Número de monitoreos programados.

Formato

- Registro de la demarcación y límites territoriales.

VALIDACIÓN

Así lo acordó el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo número 058, mediante acuerdo número 186/SO/058/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, en San José del Rincón, Estado de México.

RÚBRICA

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARTIN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO GARCÍA URBINA
COORDINADOR DE GOBERNACIÓN
ELABORÓ





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Formatos

San José del Rincón, Estado de México, a _____ de 2023

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: _____

ASUNTO: PERMISO DE FIESTA PARTICULAR

C. _____
CON DOMICILIO EN _____
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 160 del Código Financiero del Estado de México, así como lo estipulado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México (Gaceta de Gobierno), en el acuerdo por el que se establecen las medidas con motivo del virus Sars-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México de fecha 15 de octubre del 2021 y las atribuciones establecidas en los Artículos 63 y 64 del Bando Municipal Vigente; en atención a la solicitud de fecha 20 de enero del año en curso, con número de folio _____, se le **AUTORIZA** o **NIEGA** el permiso correspondiente para realizar **Fiesta Particular**, la cual tendrá verificativo en el **Domicilio** ubicado en la localidad en _____, el día _____; exhortando a Usted atender y aplicar las medidas higiénico-sanitarias (uso obligatorio de cubre bocas, aplicación de gel antibacterial, mantener la sana distancia, así como, limitar el aforo a un 50% de su capacidad).

No obstante se comunica a Usted, que el servicio de vigilancia consistirá en rondines por parte de los elementos policiacos y comprenderá exclusivamente de las 19:00 horas a las 24:00 horas.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C. ROBERTO GARCÍA URBINA
COORDINADOR DE GOBERNACIÓN

C.c.p.
C. Ana María Vázquez Carmona – Presidenta Municipal Constitucional – C. Arturo Roldan Salazar – Comisaria de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos – Conocimiento y efectos
Delegado Municipal - Conocimiento
Archivo

San José del Rincón, Estado de México, a _____

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: _____

ASUNTO: PERMISO DE FIESTA RELIGIOSA

C. _____
CON DOMICILIO _____
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.
NÚMERO TELEFÓNICO: _____
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 160 del Código Financiero del Estado de México, así como lo estipulado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México (Gaceta de Gobierno), en el acuerdo por el que se establecen las medidas con motivo del virus Sars-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México de fecha 15 de octubre del 2021 y las atribuciones establecidas en los Artículos 63 y 64 del Bando Municipal Vigente; en atención a la solicitud de fecha _____ del año en curso, con número de folio: _____ se le **AUTORIZA** o **NIEGA** el permiso correspondiente para realizar **Fiesta de Religiosa**, la cual tendrá verificativo en la Iglesia del _____ de la localidad de _____, el día _____, en un horario de _____; exhortando a Usted atender y aplicar las medidas higiénico-sanitarias (uso obligatorio de cubre bocas, aplicación de gel antibacterial, mantener la sana distancia, así como, limitar el aforo a un 50% de su capacidad en lugares cerrados).

No obstante se comunica, que derivado de las condiciones del evento, el presente permiso es sin costo alguno, y cualquier hecho que pudiera suscitarse, será usted y los organizadores quienes garanticen el buen orden y la paz social, en beneficio del bienestar común.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C. ROBERTO GARCÍA URBINA
COORDINADOR DE GOBERNACIÓN

C.c.p.
C. Ana María Vázquez Carmona – Presidenta Municipal Constitucional – Conocimiento
C. Arturo Roldan Salazar – Comisaria de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos – Conocimiento y efectos
Delegado Municipal - Conocimiento
Archivo

Teléfono de Seguridad Pública: 712 12 4 21 94

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
MSJR/AQT/CG/N-_____

NOTIFICACIÓN

**PROPIETARIO, ENCARGADO Y/O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EDO. DE MÉX.**

PRESENTE:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VI, 21 FRACCIÓN V, 69, 72, 179, 180, 187, 188 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6, 16, 64, 174, 185, 186, 188, 189, 193, 196, 198, 203, 204 Y 206 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SOLICITO A USTED **RESPECTE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA DE 07:00 A 22:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO Y DOMINGOS DE 09:00 A 19:00 HORAS, ASÍ MISMO SE LE COMUNICA QUE ESTÁ PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD.**

EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CONSISTENTES EN UNA MULTA, CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, REVOCACIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICENCIA Y/O PERMISO DE FUNCIONAMIENTO.

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; _____

ATENTAMENTE

**C. ROBERTO GARCÍA URBINA
COORDINADOR DE GOBERNACIÓN**

C.C.P. C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA – PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL – CONOCIMIENTO
C. ARTURO ROLDAN SALAZAR – COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS – CONOCIMIENTO Y EFECTOS
LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS – DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO – PARA CONOCIMIENTO
ARCHIVO

FOLIO: _____
EXPEDICIÓN: _____
VIGENCIA: _____

Una vez que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales vigentes aplicables, esta Coordinación de Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, tiene a bien expedir el siguiente:

PERMISO PARA BAILE PÚBLICO

C. _____
CON DOMICILIO EN _____
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
NÚMERO TELEFÓNICO: _____
PRESENTE:

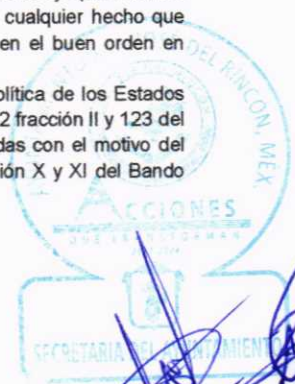
En atención a su solicitud de fecha _____, con número de folio _____, donde solicita el permiso para realizar un baile público, el cual se llevará a cabo el día _____, iniciando a las _____ del día _____, donde estarán participando: _____; se determinó por parte de esta Coordinación de Gobernación otorgarle el **permiso para el Baile Público y Publicidad del mismo**, el cual se llevará a cabo en: **el Auditorio Ejidal**, ubicado en Providencia Ejido el Deposito, Municipio de San José del Rincón, Estado de México. Quedando bajo la responsabilidad del _____ y de los demás organizadores el libre tránsito y estacionamiento de los vehículos, además de preservar y garantizar que el equipamiento urbano no sea dañado y que en caso de pintar, colgar o fijar publicidad sea retirada una vez que concluya el evento. No obstante, exhorto a Usted atender y aplicar las medidas higiénico-sanitarias (colocar filtros de acceso para la toma de temperatura, uso obligatorio de cubre bocas y aplicación de gel antibacterial) y contar con las medidas de Protección Civil, así mismo, se hace de su conocimiento que cualquier hecho que pudiera suscitarse durante el evento será Usted y los organizadores quienes se responsabilicen y garanticen el buen orden en beneficio del bienestar social.

El presente permiso para baile público, se expide con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 122 fracción II y 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en base al acuerdo por el que se establecen medidas con el motivo del Sars-CoV2 (Covid-19) Gaceta de Gobierno en el Estado de México de fecha _____; artículo 64 fracción X y XI del Bando Municipal de San José del Rincón.

ATENTAMENTE

**C. ROBERTO GARCÍA URBINA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN**

C.c.p.
C. Ana María Vázquez Carmona – Presidenta Municipal Constitucional – Conocimiento
C. Arturo Roldan Salazar – Comisaria de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos – Conocimiento y efectos.
Archivo. RGU



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN SU MODALIDAD DE TIANGUIS

Fecha: _____ Hora: _____

Nombre del Presidente o Representante: _____

Ubicación: _____

Referencia: _____

Medidas de Sanidad: _____

Observaciones: _____

TITULAR O REPRESENTANTE

VERIFICADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN SU MODALIDAD DE PUESTO FIJO O SEMIFIJO

Fecha: _____ Hora: _____

Nombre del Propietario: _____

Ubicación: _____





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Referencias:

Giro Comercial

Medidas de Protección

Extintor Botiquín

Observaciones: (status de permiso y otros).

TITULAR O REPRESENTANTE

VERIFICADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Fecha: _____ Hora: _____

Nombre Comercial o Razón Social del Establecimiento Comercial:

Nombre del Propietario: _____

Domicilio del inmueble y referencia:

Giro Comercial:





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Medidas de Protección:

Extintor Botiquín Rutas de Evacuación

Observaciones: _____

TITULAR O REPRESENTANTE

VERIFICADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

San José del Rincón, Estado de México; a _____

NÚMERO DE OFICIO: _____
ASUNTO: ANUENCIA

C. _____
DIRECTOR GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E.

Sirva este medio para comunicarle que el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, no tiene inconveniente alguno en que los _____, se realice un torneo de gallos con cruce de apuestas; debiendo el organizador cuidar en todo momento la seguridad de los asistentes y cumplir con la normatividad que establece la Dirección a su cargo.

Por lo anterior, se otorga la **anuencia** O **Niega anuencia** para que el C. _____, como responsable directo de la realización de este evento, efectúe los trámites necesarios para llevar a cabo dicho acto en la localidad de _____, Municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo el C. _____, quien se acredita como poseedor del predio mediante contrato de compra-venta, y quien presta las instalaciones para la realización de dicho evento. Se aclara que la presente anuencia no se constituye como un permiso para llevar a cabo el evento.

Esta Autoridad Municipal garantiza previo pago de acuerdo con el Código Financiero del Estado de México, el auxilio de la fuerza pública para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica. Así mismo, se exhorta al responsable atender y aplicar las medidas higiénico-sanitarias, establecidas por las Autoridades de Salud.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables consideraciones y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ROBERTO GARCÍA URBINA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN

C.c.p.
C. Ana María Vázquez Carmona – Presidenta Municipal Constitucional – Conocimiento
C. Arturo Roldán Salazar – Comisaría de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos – Conocimiento y efectos
Archivo





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto quienes refieren que es a favor, así como la emisión del voto del C. Honorio Salgado García, Segundo Regidor, mediante Vía Remota, Plataforma Zoom, quien manifiesta que su voto es a favor e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

5. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **5**, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Plan de Trabajo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente 2022-2024 y el Diagnóstico Ambiental del Municipio de San José del Rincón, Estado de México**.

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en atención al oficio con número MSJR/AQT/DEyMA/084/2023, turnado por la Maestra Gabriela Reyes Gutiérrez, Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual solicita respetuosamente considerar ante Cabildo, como punto de acuerdo el Plan de Trabajo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente 2022-2024 y el Diagnóstico Ambiental del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por la Unidad de Información, Planeación, Presupuesto y Evaluación de éste Gobierno Municipal, quien emitió oficio número MSJR/AQT/UIPPE/100/2023, en el que se pide a ésta área dar cumplimiento y respuesta a los indicadores de gestión que corresponden como unidad administrativa en el indicador 5.1.2, que contempla sean aprobados por el Cabildo.

Es menester mencionar que el desarrollo y contenido de ambos documentos, se han elaborado en función del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y ajustados al Presupuesto Basado en Resultados del presente año, sin realizarse modificación al mismo.

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 187/SO/058/2023

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 2022-2024 Y EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Directora de Ecología y Medio Ambiente, para que, en ejercicio de sus atribuciones de seguimiento y cumplimiento al mismo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

QUINTO. El texto del PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 2022-2024 Y EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, es el siguiente: -----

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE 2022-2024 PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE



Titular: Mtra. Gabriela Reyes Gutiérrez

Índice

Presentación	3
I Exposición de motivos	4
II Misión	6
III Visión	6
IV Valores	6
V Metas	6
VI Objetivos	7
VII Funciones	8
VIII Marco jurídico	10
IX Organigrama	11
X Diagnostico	11
XI Descripción de actividades	12
XII Por un Municipio más limpio	12
XIII Programa de reforestación y rehabilitación de áreas verdes	14
XIV Programa de vigilancia de comercios	29
XV Programa permanente de recolección de pilas	30
XVI Programa de estrecha colaboración con autoridades auxiliares (delgados) para que Vigilen su localidad sobre los cuidados del medio ambiente	31

PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024 INTRODUCCIÓN

El avance de la modernidad y el crecimiento acelerado de la población del Municipio de San José del Rincón demanda cada vez más recursos humanos, naturales y materiales que satisfagan sus necesidades, y esto ha impactado severamente en el medio ambiente. Es un fenómeno que no debe eludir la administración de San José del Rincón y por tanto, está comprometida a planear, programar, ejecutar, administrar, supervisar y vigilar las actividades educativas, comerciales, sociales y productivas encaminándolas a proyectos en materia ambiental, el ayuntamiento debe

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
generar las condiciones para que el desarrollo del municipio sea de forma sustentable, fomentando una cultura de respeto al medio ambiente, señalando y sancionando las practicas dañinas que actúen en detrimento de los recursos naturales.

La situación ambiental a nivel municipal es motivo de preocupación para la presente administración que encabeza la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal de San José del Rincón, y la encomienda a realizar es que en el territorio municipal se logre tomar conciencia de lo importante que es mantener nuestro medio ambiente vivo por parte de la población.

El presente plan de trabajo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, se ajusta al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, en su Capítulo Pilar Tres Territorial, Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente, busca motivar y promover estrategias a seguir en temas de educación ambiental, comunidades sostenibles, uso de suelo, energía asequible y no contaminante, acción por el clima, calidad del aire, en general la protección al ambiente y a los recursos naturales; recursos forestales, distribución racional del agua y a través de la gestión ciudadana participativa para un desarrollo integral del medio natural, social y cultural de la población, también se pretende un cambio cultural positivo, que comienza por establecer un sentimiento de ser parte de este espacio y entorno, que se logre una fuerte conexión entre la conducta personal, colectiva y los problemas ambientales. Los problemas y factores que se identifican como parte de la problemática ambiental son: los recursos naturales, la deforestación, el exceso de contaminación por parte de la población, crecimiento desmedido y sin regularizar de negocios que impactan de manera importante al medio ambiente, tales como camicerías, laboratorios clínicos, consultorios médicos particulares, deshuesaderos, tiraderos de basura, lo que conlleva a una indiscriminada contaminación de ríos, barrancas, caminos en general en el municipio.

Una de las problemáticas de mayor alcance es el de caninos en situación de calle, la cultura del cuidado de las mascotas y el maltrato a los mismos, se implementa un programa de educación cívica, ética y personal para desarrollar el sentido de respeto a la vida de los animales, en especial de caninos, dirigido a instituciones educativas, servidores públicos y al público en general; dirigir políticas públicas de esterilización, vacunación, y adopción de animales en situación de calle para evitar problemas de salud en el municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Equilibrio Ecológico en su artículo 1 fracción I, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5, artículo 96 Octies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, Bando Municipal vigente en su artículo 91, el Plan de Desarrollo Municipal San José del Rincón 2022-2024 y

CONSIDERANDO

Que al artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como garantía individual que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El medio ambiente es nuestro hogar, la madre naturaleza es proveedora de vida y los seres humanos somos fruto de ella; por eso es importante que se evalúe cual es el impacto que tenemos los seres humanos sobre el medio ambiente, ya que se trata del entorno que condiciona la forma de vida de todos los seres vivos.

La calidad de vida y el bienestar de los habitantes de San José del Rincón dependen en gran medida de la condición del medio ambiente, por lo que es importante tener presente los factores que contaminan el entorno natural del Municipio, con la finalidad de concientizar a la mayor parte de los habitantes sobre la responsabilidad que en cada uno recae, ya que son los actores principales para poner en práctica valores naturales sociales y culturales sobre el cuidado del medio ambiente.

Considerando que el medio ambiente, suele mantenerse en equilibrio, sin embargo, la enorme penetración humana producto de los avances tecnológicos que se han presentado sobre todo en los últimos años, ha hecho que se presente un desbalance capaz de generar graves

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" consecuencias, tales como: La contaminación de suelos y subsuelos, contaminación del agua, destrucción de hábitat, extinción de muchas plantas y animales, así como la tala desmedida de los bosques.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 1,2 86,87 fracción VI y 96 Octies de la Ley Orgánica Municipal y 91 del Bando Municipal vigente, es atribución del Municipio, de acuerdo a su competencia, establecer las medidas necesarias para la preservación, restauración y mejoramiento de la calidad ambiental y de los recursos naturales, planear y ejecutar acciones en favor al cambio climático de acuerdo a las circunstancias y características del municipio, en general promover y mantener el equilibrio ecológico en el Municipio, a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

El Ayuntamiento de San José del Rincón en coordinación con la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, en el uso de sus facultades, con el objetivo de preservar el cuidado del medio ambiente en el ámbito municipal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES), lleva a cabo la instalación del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible. Así mismo, se contempla la emisión del Plan de Ordenamiento Ecológico, y el Comité que planeará, vigilará y ejecutará acciones del tema en comento.

De acuerdo a lo dispuesto por la normatividad en pro del cuidado del medio ambiente, el presente plan de trabajo propone las siguientes acciones y programas dirigidos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos invocados, en los que cabe señalar, que se encuentran considerados en el Presupuesto Municipal basado en resultados 2022, así como en el marco de acciones a realizar en la planeación municipal correspondiente:

- 1.- Por un municipio limpio
- 2.- Si reciclo
- 3.- Vamos a cuidar el agua
- 4.- Siembra un árbol siembra vida
- 5.- Programa permanente de recolección de pilas
- 6.- Cuida y protege a tu mascota.

MISIÓN

Incorporar a todos los ámbitos de la población y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de nuestros recursos naturales municipales, conformando así una política ambiental integral e incluyente dentro del marco del desarrollo sustentable.

VISIÓN

Un municipio que respete, valore y se preocupe por proteger y conservar el medio ambiente, utilizar sustentablemente sus recursos naturales, conciliando armónica y equitativamente el desarrollo económico con el desarrollo social. Además de contar con una cultura sobre el cuidado del medio ambiente y se logre generar una autentica preocupación por el cuidado de nuestro entorno.

VALORES

Servicio, Honestidad, Responsabilidad, Compromiso, Tolerancia, Legalidad, Imparcialidad y Transparencia

META

Sensibilizar a la población sobre temas ambientales para promover una cultura de respeto a las

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" leyes y regulaciones ambientales por parte de la ciudadanía en general, en favor de las generaciones presentes y futuras, así como lograr que el 90 % del territorio del municipio pueda acceder a los servicios que ofrece la Dirección de Ecología y Medio Ambiente en materia de fomento, acceso y agilización de los tramites que propicien el cuidado del medio ambiente y desarrollo sustentable del municipio.

OBJETIVO GENERAL

Conservar la diversidad de los recursos naturales, así como desarrollar las estrategias para proteger y aprovechar de manera racional los recursos naturales y biológicos del Municipio, para una mejor calidad de vida y la salud en la población, de esta manera garantizar un conjunto de programas dirigidos a las actividades y prácticas sociales, culturales y educativas, con la finalidad de acercar a los ciudadanos los valores naturales y culturales del área, de una forma ordenada y segura, que garantice la conservación y difusión de tales valores por medio de la información, la educación y la interpretación. Así como concientizar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de asumir un papel constructivo en el proceso de la conservación del medio ambiente en el Municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar verificaciones en atención a las solicitudes de derribo de árboles, y emitir el dictamen técnico de poda y en su caso de derribo, de acuerdo a lo establecido por la Norma Ambiental 2017.
- Elaborar el Reglamento Interno de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
- Elaborar el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
- Planear y organizar las áreas necesarias con el personal adscrito a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, para realizar las actividades de manera óptima y eficaz hacia la ciudadanía del municipio.
- Promover y gestionar la firma de convenios entre el Ayuntamiento de San José del Rincón con instituciones federales y estatales para la operación de programas en materia del cuidado del medio ambiente, que beneficien a la población.
- Gestionar ante las instancias de Gobierno y de la sociedad organizada correspondiente la dotación de árboles para llevar a cabo un mayor número de reforestaciones.

FUNCIONES

La Dirección de Ecología es la dependencia encargada de establecer las medidas necesarias para la preservación, restauración y mejoramiento de la calidad ambiental y de los recursos naturales, así como para mantener el equilibrio ecológico en el Municipio y le corresponden las siguientes atribuciones de acuerdo al Bando Municipal vigente en su artículo 91:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias para combatir el deterioro ecológico y la contaminación ambiental.
- Realizar las jornadas de limpieza en lugares estratégicos, donde hay mayor concentración de desechos sólidos urbanos que representen algún peligro para los habitantes y al equilibrio ecológico.
- Formar consejos de protección al ambiente de acuerdo con las leyes respectivas
- Promover y fomentar la educación, conciencia e investigación ecológica, en coordinación con las autoridades educativas, la ciudadanía y los sectores representativos, de conformidad con las normas oficiales vigentes.
- Dentro del ámbito de su competencia, hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles permisibles de ruido, vibraciones, energía luminosa, gases humos, olores y otros elementos perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente de conformidad con las normas



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" oficiales vigentes.

- VI. Prevenir y sancionar la realización de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico o perjuicio al ambiente.
- VII. Establecer los criterios y mecanismos de prevención y control ecológicos en la prestación de los servicios públicos.
- VIII. Sancionar a las personas físicas o morales que descarguen en las redes colectoras, ríos cuencas vasos y demás depósitos y demás depósitos o cuerpos de agua, o descargar en terrenos, cunetas y vía pública sin tratamiento previo, aguas residuales que contengan contaminantes, desechos orgánicos, desechos de materiales considerados peligrosos o cualquier otra sustancia que pongan en riesgo la salud de las personas, la flora, la fauna o los bienes.
- VIII. Sancionar a toda persona física o moral que produzca ruidos en índices superiores a los permitidos
- IX. Sancionar a las personas que arrojen basura en los lotes baldíos e inmuebles abandonados o sin uso, lugares prohibidos, vía pública y áreas de uso común.
- X. Prohibir la quema de basura o de cualquier desecho sólido, líquido o gaseoso a cielo abierto.
- XI. Sancionar a los particulares que al conducir camiones que transporten materiales de construcción desechos o residuos, los derramen o tiren en la vía pública, mismos que deberán ir cubiertos con una lona que cubra la carga.
- XII. Vigilar que las solicitudes de construcción o instalación de comercios y servicios, tales como edificios públicos, hoteles, restaurantes, bares, clínicas, rastros, mercados, y todos aquellos de impacto significativo, presente previo a su aprobación su estudio de impacto ambiental.
- XIII. Establecer las disposiciones para la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos de origen doméstico y similares, provenientes de comercios y servicios cuando la autoridad competente autorice personas físicas o morales la disposición de desechos.
- XIV. Vigilar el cumplimiento de la prohibición para la captura y caza, en todo el territorio municipal, de aves silvestres, tales como patos, zarceta, lechuzas, codornices, gallina de agua, tórtola entre otros; así como la comercialización de especies en peligro de extinción.
- XV. Vigilar el cumplimiento de la prohibición de la pesca en los cuerpos de agua del municipio, en el periodo de abril a septiembre con excepción de la pesca y caza deportiva debidamente autorizada por la autoridad competente.
- XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES FEDERALES

Ley General del Cambio Climático
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
Ley General de Vida Silvestre
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
Ley de Planeación.

LEYES LOCALES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Ley del Cambio Climático del Estado de México y Municipios

CODIGOS

Código para la Biodiversidad del Estado de México
Código Penal del Estado de México
Código de Procedimientos Penales para el Estado de México

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



Handwritten signatures in blue ink over the official seal.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México

Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México

Reglamento del Libro Quinto del Código para la Biodiversidad del Estado de México

Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México

ORGANIGRAMA



DIAGNÓSTICO

Actualmente se ha deteriorado de manera alarmante el entorno ecológico en el municipio por falta de actitudes públicas que promuevan su preservación. Los mayores problemas que enfrentamos los ciudadanos en la demarcación:

- El crecimiento desmedido de perros en las calles sin dueño y sin esterilización.
- Los basureros a cielo abierto que contaminan notablemente el medio ambiente. La basura en la cabecera como en las comunidades se ha convertido en un gran problema, no solo en lo que se refiere a su destino final, sino también por falta de una cultura para su clasificación y que la población muchas veces realiza la quema de ésta. El uso de barrancas y ríos para arrojar desechos sólidos y contaminantes.
- La falta de programas de preservación y rescate de los mantos acuíferos mantiene a los ríos con un alto grado de contaminación, ya que son usados como vertederos de basura, de aguas negras y residuos sin control alguno, la quema de basura, basureros clandestinos, aplicación irracional de productos químicos en el campo, la contaminación acústica urbana que rebasan de los 65 a los 68 decibeles permitidos.
- El municipio cuenta con tres plantas tratadoras de aguas residuales, las que no son funcionales.
- El incremento de comercios, como laboratorios clínicos y consultorios médicos, talleres mecánicos, giros comerciales que comercializan productos altamente contaminantes, como refaccionarias, gasolineras, etc. esto conlleva mayor contaminación al medio ambiente, en cuanto al destino final de sus residuos y desechos utilizados inherentes a su giro.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL (PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS NATURALES)

Para lograr los cambios de mentalidad y conducta en la población y concientizar sobre este problema, se propone el presente plan de trabajo que se ajusta a las estrategias consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, así como a las metas y alcances considerados en el PbRM 2022, esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente presenta el plan de actividades para dar cumplimiento a las acciones en favor del medio ambiente en este municipio:

- "Por un municipio más limpio"**: Campañas de limpieza, involucrando centros educativos del Municipio una vez al mes, considerando las 132 comunidades que forman parte del territorio Municipal



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

2.- **"Si Reciclo"**: Campaña de educación ambiental que promueve la cultura del manejo, separación y reciclaje de residuos dirigido a Centros Educativos principalmente, Servidores Públicos y población en general, a través de redes sociales, pláticas informativas y medios impresos. Gestionar contenedores en principales centros de población para residuos electrónicos (pilas, celulares, baterías, etc.), así como promover la instalación de más contenedores de basura en lugares de mayor concentración poblacional y de mercados o tianguis.

Difundir entre la población que hay tres cosas que podemos hacer para limitar el impacto de la basura en el medio ambiente: **REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR.**

3.- **"Vamos a cuidar el Agua"**: Campañas de sensibilización y concientización sobre el cuidado del agua, en centros educativos y población en general, a través de diversos medios; redes sociales, medios impresos.

4.- Se llevarán a cabo visitas a los diversos giros comerciales que por su naturaleza provoquen algún tipo de contaminación ambiental, para exhortarlos a dar cumplimiento de los permisos requeridos, para concientizar en una educación ambiental, de comercios, deshuesaderos, consultorios médicos, laboratorios clínicos, carnicerías siempre en coordinación con las áreas de la administración municipal implicadas.

5.- Clausurar y remediar los tiraderos de basura clandestinos.

6- Acciones para educar en cuanto a la clasificación de la basura:

* Basura orgánica, es todo desecho de origen biológico, que alguna vez estuvo vivo, o fue parte de un ser vivo.

* Basura inorgánica. Es todo desecho de origen no biológico, es decir, de origen industrial o algún otro proceso no natural, por ejemplo: plástico, telas sintéticas, etc.

* Desechos peligrosos. Es todo desecho que sea de origen biológico o no, que constituye un peligro potencial y por lo cual debe ser tratado como tal.

* Desechos de manejo especial. Vidrio, neumáticos en desecho, celulares, televisores, pilas alcalinas, cartuchos de tóner, tarimas de madera, cables, impresoras, fotocopiadoras etc.

PROGRAMA DE REFORESTACION Y REHABILITACION DE AREAS VERDES

Promover programas de reforestación permanente en las comunidades de la zona de bosques en nuestro municipio, en escuelas, áreas destinadas a ello o espacios que así lo requieran.

LÍNEAS DE ACCIÓN A REALIZAR

1.- Empezar campañas de reforestación e implementar el programa **"Siembra un árbol, siembra vida"**

2.- Donar y reforestar con el mayor número de árboles posibles a los núcleos en la zona de bosque, áreas verdes del municipio, así como en centros educativos y a particulares que así lo soliciten.

4.- Llevar a cabo jornadas de limpieza y rescate de ríos y márgenes del Municipio.

5.- Incrementar la superficie de protección de los ecosistemas mejor conservados en el Municipio, aumentando los espacios de reserva mediante la creación de nuevas áreas protegidas.

6.- Cada árbol que se plante dar seguimiento y supervisión de su debido cuidado.

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE COMERCIOS

Dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91 del Bando Municipal vigente en sus fracciones VIII, IX, XIII, XIV, XX, XXI, así como lo dispuesto en los artículos 92, 93, 94, 95, 96, y 97 del mismo ordenamiento, en una estrecha colaboración y comunicación con las áreas de la administración municipal que involucren a los preceptos invocados.

LÍNEAS DE ACCIÓN A REALIZAR

1- Realizar acciones que favorezcan el cuidado ambiental derivado de actividades no controladas o reguladas.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PROGRAMA PERMANENTE DE RECOLECCION DE PILAS

Recolectar las pilas usadas mediante campañas de difusión y en coordinación con las instituciones gubernamentales, educativas, así como tiendas de autoservicio para evitar que sean depositadas en lugares que no son propios para estas, ya que se componen en metales pesados que pueden ocasionar severos riesgos a la salud de la población, además de que tan solo una pila pueda contaminar hasta 1000 litros de agua, causando graves daños al medio ambiente.

LÍNEAS DE ACCIÓN A REALIZAR

- 1.- Recuperar la mayor cantidad de pilas desechadas, mediante programas de promoción y cultura a través de la educación ambiental, que brinda esta dirección del Protección al Medio Ambiente, colocando en lugares estratégicos contenedores, como escuelas y espacios públicos
- 2.- Evitar la contaminación mediante los metales pesados que contaminen las pilas.
- 3- Orientar a la población como deben encapsular las pilas para su transporte.
- 4.- Crear acuerdos de colaboración entre el sector público y privado para que participen en este programa.

PROGRAMA CUIDA Y PROTEGE A TU MASCOTA

Dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su capítulo Sexto Bis, al Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Libro Sexto del Código para Biodiversidad del Estado de México en sus artículos 7, 6.11 para impulsar campañas de concientización para fomentar el trato digno y respetuosa a los animales.

LINEAS DE ACCION A REALIZAR

- Coadyuvar acciones con la Coordinación de Salud Municipal, Campañas de Esterilización en las 140 comunidades del municipio, Campañas de Vacunación Antirrábica.
- Coadyuvar con la Comisaria de Seguridad Pública acciones de protección, canalización y adopción, o destino final de caninos en situación de calle.
- Atención de quejas y denuncias al maltrato animal.
- Campañas de concientización al público en general para desarrollar el respeto y trato digno a las mascotas.

PROGRAMA: ESTRECHA COLABORACIÓN CON AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGADOS) PARA QUE COADYUVEN EN ACCIONES A FAVOR DEL CUIDADO DE MEDIO AMBIENTE EN SUS RESPECTIVAS LOCALIDADES

Se establecerá una comunicación pronta y eficaz con autoridades locales de las comunidades para mejorar el entorno ecológico con apoyo de ellos y buscar en conjunto alternativas para dar solución a los problemas ambientales en sus comunidades.

LINEAS DE ACCION A REALIZAR

- 1.- Se planeará y se buscarán alternativas con estrategias para mejorar el entorno ecológico en las comunidades del municipio.
- 2.- Se orientará a la población sobre los problemas ambientales que se están viviendo en la actualidad.

ELABORÓ

VALIDÓ

MTRA GABRIELA REYES GUTIERREZ
DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO
AMBIENTE.

COMISIÓN TRANSITORIA
DE REGLAMENTACIÓN
MUNICIPAL.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN

MTRA. GABRIELA REYES GUTIÉRREZ
DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.

San José del Rincón, Estado de México Junio 2022.

GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 12, SAN JOSÉ DEL RINCON CENTRO
7121242097,98
www.sanjosedelrincon.gob.mx

INDICE

1. Características Generales	3
2. Perfil Geográfico del Municipio	3
2.1. Delimitación y Estructura Territorial	3
2.1.1 División Política	3
3. Hidrografía	3
4. Uso de Suelo	4
5. Flora	4
6. Clima	4
7. Fauna	5
8. Diagnóstico Ambiental en el Municipio	5
8.1. Daños y Riesgos para la Salud	6
8.2. Ambientales	6
9. Contaminación de los Recursos Aire, Agua y suelo	6
10. Manejo de Desechos Sólidos (basura)	7
11. Ecosistemas Terrestres	7
12. Manejo de Agua para Consumo Humano	8
13. Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas	9
14. Fauna de Riesgo	10
15. Referencias	11

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE SAN JOSE DEL RINCÓN 2022

1. CARACTERISTICAS GENERALES

1.1. PERFIL GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO

San José del Rincón se ubica al noroeste del Estado de México, tiene una superficie territorial de 5 003.42 Km² y una población de 126,014,024 habitantes sin seguridad social, teniendo una densidad de población de 21.76 habitantes por km².

1.2. Delimitación y estructura territorial

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular official stamp of the Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
San José del Rincón se ubica al noroeste del Estado de México colinda con el pueblo mágico de El Oro, San Felipe del Progreso, Villa Victoria y Angangueo Estado de Michoacán.

Pertenece a la Región II Atlacomulco, que se localiza en la zona norte del Estado de México y lo conforman los municipios de Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Jilotepec, Jocotitlán, Morelos Polotitlán San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Timilpan y Villa del Carbón.

1.3. División Política

Corresponde en su estructura territorial 1 cabecera municipal denominada San José del Rincón Centro, 132 Delegaciones, 7 Subdelegaciones, 1 Sector, 53 Núcleos Ejidales.

Delegaciones:

Sectores: El Remblazo

Núcleos Ejidales:

1.4. Hidrografía

El Municipio de San José del Rincón pertenece a dos Regiones Hidrológicas RH18 Lerma-Santiago y RH12 Balsas donde nacen dos de los ríos más importantes del centro del país, como lo son el río Lerma y el Balsas, a su vez dichas regiones hidrológicas se encuentran divididas en sub-cuencas para su mejor administración, sub-cuenca A. Cavichi, sub-cuenca R. Jaltepec y sub-cuenca R. Tilostoc, estas últimas dos, son las de mayor porcentaje de cobertura dentro del territorio, existen otras que se mencionan, no por menor importancia, pero no son representantes dentro de la superficie territorial del Municipio. Tuxpan, R. Zitácuaro y R. Tlalpujahuá. No se encontraron cuerpos de agua importantes como (presas o lagos), pero sí un número importante de cuerpos de Agua perennes que principalmente corren en dirección Oeste-Este dirección San Felipe del Progreso como lo son los ríos de Chicoti, Purungueo, La Trinidad, El Cedro, Chivati, La Trampa, Las Rosas y Palo Seco, que desembocan en Arrollo Grande.

1.5. Uso de suelo:

El porcentaje dedicado a la agricultura es de 64.83 %, asentamiento en zona urbana de 1.93%

1.6. Flora

Las especies de flora en el Municipio se integran principalmente por una amplia variedad de especies arbóreas ya que el 35.7 % del territorio es bosque, dentro de las cuales destacan: Oyamel (*Abies vejari*) cedro, pino, encino, madroño, roble, ocote. Arbustos: los principales son la jara, escobilla, zacatón, retama, alfilerillo, carrizo, escobilla, huizache, jarilla, chichalaco. Hierbas comestibles: quintoniles, chivitas, jaramados, sanguinaria, carretilla, cenizos, malvas, corazones, berros, lengua de vaca. Plantas medicinales el ámica, yerba del burro, té de perro, epazote de perro, ruda, borraja, cedrón, zorrillo, yerbabuena, yerba de alcance, altamisa, alhelí, pirul, sábila, ajeno, estañate, thó, peshtó, gordolobo, cedrón, yerba del zorrillo, rosa de castilla, té de monte, ajeno, mirto, manzanilla. Flores girasol, variedad desde rosas de colores y tamaños, heliotropo, alcatraz, clavel, margarita, hortensia, pensamiento, geranios, violetas, alhelís, bugambilias, mayitos. Hongos se han registrado 148 especies de hongos, de los cuales por lo menos 28 de ellos son comestibles, 40 como remedio natural. Musgos 22 especies registradas. Líquenes más de 100 especies.

1.7. Clima

El clima se encarga de representar gráfica o cartográficamente la evolución del tiempo, (tomado este como objeto de estudio en la meteorología) plasmando la evolución de los elementos hidrometeorológicos a lo largo de un periodo de años. Este análisis tiene como objeto comprender la relación que existe entre el clima, las actividades económicas y sociales del Municipio. San José del Rincón presenta dos tipos de clima predominantes; en la parte Este el clima es semi-frío que

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México” según la clasificación de Köppen, corresponde a C (E) (w2) (w) b (i) g donde C (E) es clima subhúmedo, con porcentaje de precipitación invernal menor a 5%. El verano es largo, es isotermal y la temperatura más elevada se presenta antes del solsticio de verano con temperatura media anual que oscila entre los 8°C y 12°C. En lo que corresponde a la parte Oeste del Municipio encontramos que el clima predominante es, C (w2) (w) b (i) g que corresponde a clima templado subhúmedo con verano largo, lluvia invernal inferior al 5%, es isotermal y la temperatura más elevada se manifiesta antes del solsticio de verano, con una temperatura media anual que va entre los 12°C a 18°C.

1.8. Fauna:

Destacan diferentes especies de animales, que por las características del clima, se convierte en un hábitat ideal para muchas especies naturales, endémicas, o estacionales clases de animales como por son:

Mamíferos: Venado cola blanca, coyote, cacomiztle, comadreja, tejón, tlacuache, armadillo, zorrillo, conejo, liebre, murciélago, ardilla gris, tuza, ratones de campo, gato montés, zorra gris, coyote y mapache.

Aves: Codorniz pinta, codorniz común, paloma de alas blancas, paloma de collar, paloma sulcera, pájaro carpintero, correcaminos, lechuza, tecolote, halcón, Aquila, xopilote, aura, cuervo, coa, gallareta, pato zombrino, garza blanca. Tenzontle, gorrión, primavera cardenal, calandria.

Reptiles: Víbora de cascabel, coralillo, alicante, culebra, escorpión, iguana y lagartija.

Anfibios: Sapo, salamandra, rana y ajolote.

2.1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.

De conformidad con el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refiere que, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, que de conformidad al Bando Municipal vigente y de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 tiene el Municipio de San José del Rincón, en sus atribuciones y obligaciones el seguimiento de los medios e instrumentos legales para generar acciones coordinadas con los órdenes de gobierno federal y estatal, las políticas públicas que promuevan, fomenten, conduzcan a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente en la demarcación municipal.

Lo anterior, conforme a los lineamientos establecidos en la diversa legislación para tal efecto: Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión integral de Residuos, Ley General de Cambio Climático, Código para la Biodiversidad del Estado de México, Reglamento del Libro Segundo para la Biodiversidad, Plan de Ordenamiento Ecológico Municipal y demás ordenamientos para realizar acciones en favor del medio ambiente.

2.1.2. DAÑOS Y RIESGOS PARA LA SALUD

2.1.3. Ambientales

2.1.4. Contaminación de los Recursos Aire, Agua y suelo

Contar con una cultura ecológica y de protección al ambiente es indispensable que se considere entre la población del Municipio, el cual es alterado en algunas zonas donde las actividades humanas son las primeras causantes de tales afectaciones a los recursos aire, agua y suelo.

Debido a la baja participación de las actividades manufactureras y a la ausencia de industrias en el Municipio, así como a la existencia de un tráfico vehicular de baja a media intensidad, en el Municipio no se presentan importantes fuentes fijas y móviles importantes que alteren la calidad del aire. Sin embargo, las principales causas de contaminación del aire se originan principalmente por incendios forestales provocados por descuidos de los habitantes que practican la agricultura y por descuidos de turistas, representando un severo peligro que provoca la reducción de la masa forestal en el Municipio y la erosión del suelo. Otra fuente de contaminación del recurso aire es provocada por los habitantes del Municipio ya que, al no contar con el servicio de recolección de basura en sus comunidades, optan por quemar la basura a cielo abierto sin considerar el peligro que corresponde para los recursos forestales. En lo que respecta a la afectación del recurso

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

hídrico, las principales causas de contaminación se dan por las descargas de aguas residuales domiciliarias, ya que se utilizan ríos y arroyos como drenes de la infraestructura sanitaria sin previo tratamiento, además de los residuos sólidos que la gente deposita en los mismos y del descuido de los agricultores quienes utilizan agroquímicos en las tierras de cultivo que daña además la calidad del agua subterránea. El suelo se ve afectado por la pérdida de la cobertura forestal que ocasiona erosión y la disminución de los nutrientes del mismo, además del uso de agroquímicos empleados en las actividades agrícolas. La mala disposición de los residuos sólidos es otro factor que altera directamente al suelo considerando también que en algunas localidades se identifican tiraderos irregulares o clandestinos en los que disponen residuos sólidos de comunidades con población

considerable y otros tiraderos clandestinos que se encuentran en el Municipio operan sin equipo adecuado para manejar la disposición final de los residuos, muchas veces no se separa la basura por su tipo y los lixiviados que se desprenden de la misma son filtrados hacia el subsuelo. Existe también y se da en exceso la tala clandestina de árboles de los bosques lo que daña al ecosistema.

Substancias químicas de los pesticidas y fertilizantes utilizados para mejorar la producción agrícola, todos son considerados riesgos ambientales. Principalmente los tiraderos de basura a cielo abierto y el fecalismo al ras del suelo, contribuyen al deterioro permanente del medio ambiente tendiente a fracturar el equilibrio de todo ser vivo.

2.1.5. Manejo de Desechos Sólidos (basura)

El Municipio produce aproximadamente 1.00 kg per cápita de basura diarios, lo que genera un total de aproximadamente 90 toneladas de las cuales 14 toneladas de residuos sólidos son recolectadas por el servicio municipal, estos residuos son llevados al tiradero a cielo abierto, ubicado en colonia las Tinajas, el cual cuenta con una capacidad de 11,000 toneladas, el periodo de vida útil es de 6 años, los cuales solo le resta un año y medio. En el existen 5 pepenadores trabajando, dando el tratamiento adecuado a los residuos, que incluye la separación de la basura, cartón, Aluminio, Hierro, etc. Para su posterior venta, además de Compactar y recubrir los desechos. El servicio de limpia, realiza mediante barrido manual a las localidades de La Providencia, El Pintal, San Antonio Pueblo Nuevo, San Onofre Centro y a la Cabecera Municipal, además de las Plazas y Jardines siguientes, Plaza Independencia, Plaza "Arturo Montiel Rojas", Plaza Principal de Pueblo Nuevo, Plaza principal de Pueblo Nuevo, Plaza principal de La Providencia, Plaza Principal de San Onofre Centro y El Jardín Principal de la Cabecera Municipal. La recolección de basura a casa habitación se realiza a un 93% de las localidades, las 8 localidades restantes no se da el servicio, por lo retirado, y los camiones son insuficientes, y no alcanzan a cubrir los recorridos, para esta labor el Municipio cuenta con un Torton de 18 Toneladas, un camión compactador de 18 Toneladas, 3 mini compactadores de 3 Toneladas. Los residuos sólidos generados se trasladan y depositan en un relleno sanitario para su disposición final, éste se lleva a cabo mediante un tractocamión con capacidad de 30 toneladas que transporta los residuos al relleno sanitario del municipio de Zinacantepec.

2.1.6. ECOSISTEMAS TERRESTRES.

En San José del Rincón el tipo de bosques de oyamel, enebro de encino, matorral espinoso, así como en lo que respecta a su fauna, la especie que más cobra relevancia es la mariposa monarca que a partir del 25 de marzo de 1980 mediante el Decreto que establece la protección en todo el territorio nacional y como zona de reserva y refugio de fauna silvestre a los lugares donde la monarca hiberna y se reproduce, representan estos ecosistemas prioridad para el Gobierno Municipal 2022-2024 por ello se creó la Dirección de Ecología y medio Ambiente como parte de las estrategias para contribuir con la Agenda 2030 y poner al medio ambiente como elemento de la competitividad y de desarrollo económico y social, para así alcanzar un desarrollo sostenible.

2.1.7. Manejo de Agua para Consumo Humano

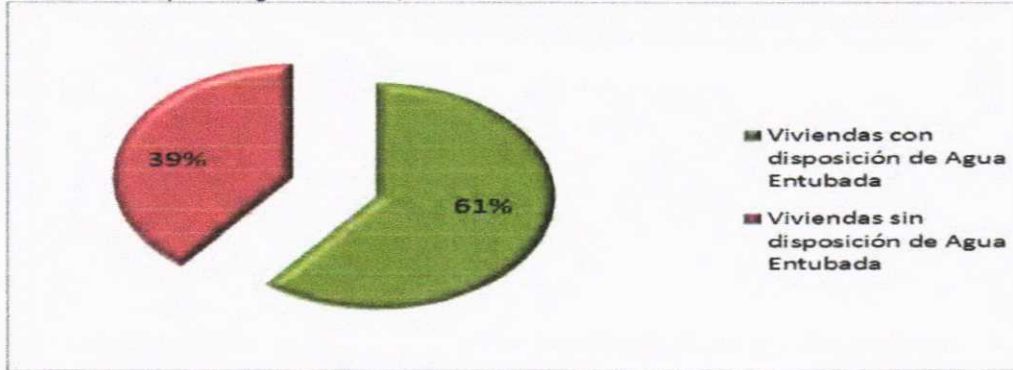


SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
 Con base en el censo de población y vivienda de INEGI 2010 se tenía un total de 17,712 Viviendas habitadas, de las cuales 10,686 disponían de Agua entubada en el domicilio, y 6,929, no disponían de agua entubada. El Municipio cuenta con 133 localidades de las cuales 84 es decir el 63%, cuentan con suministro de agua potable, el 37% restante no tienen acceso al sistema de agua potable. Del porcentaje que tiene cobertura 43 % es por medio del bombeo, y el 20% es por gravedad a un cuerpo de agua cercano, en este caso un manantial



Fuente: censo de población y vivienda de INEGI 2010

En el Municipio se identificaron, 1,938 manantiales con información de la Secretaria del Medio Ambiente del Estado de México, cuyo principal abastecimiento son aguas subterráneas cubriendo el 99% de la superficie del Municipio, la mayoría de estos carecen de títulos de concesión ante la Comisión Nacional del Agua. Dejando un total de 36 manantiales considerados como suministro por gravedad, además de 3 pozos profundos que abastece a 27 localidades. Asimismo, se identificaron 36 plantas de bombeo que abastecen a un total de 57 localidades.

El sistema de agua potable para su distribución a las localidades se compone principalmente de tuberías. Las líneas de conducción se dividen en primarias y secundarias, con diámetros que van desde 6" pulgadas hasta 1" pulgada de diámetro

2.1.8. Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas.

La situación en cuanto al drenaje dentro del Municipio es la siguiente, cuenta con un total de 4,470 viviendas particulares habitadas, que representa el 26% del total municipal, para el 74 % restante del Municipio, basa principalmente sus descargas a cielo abierto, ya que no dispone de conexión al drenaje del Municipio, siendo un problema sanitario, que no solo afecta al medio ambiente, si no que afecta a la población, ya que la acumulación de las aguas residuales pueden ser puntos vulnerables para detonar algún brote de alguna enfermedad. Con base en datos del INEGI del Censo 2010, se obtuvo que existían 11 localidades que no contaban con sistema de drenaje, como son Barrio el Quelite Pueblo Nuevo, Barrio las Escobas del Agua San Jerónimo Dolores, Barrio las Rosas San Miguel del Centro, Barrio Loma Grande San Antonio Pueblo Nuevo, El Llano San Miguel del Centro, Fundereje Barrio el Remblazo, La Cuadrilla San Miguel del Centro, Palo Seco, Rancho el Guarda Ejido, Sanacoche Centro, Sanacoche Ejido. 75 localidades tenían drenaje entre un 1% y 25%, 36 localidades tenían una cobertura de entre 25% y un 50%, 10localidades tenían una cobertura del servicio entre un 50% y un 75%, 6 localidades tenían una cobertura entre un 75% y un 100% estos porcentajes, se obtuvieron de la relación que existió entre el total de Viviendas particulares habitadas y viviendas con drenaje por localidad.

El Municipio cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en la cabecera municipal, además de 5 Cárcamos en las localidades de Providencia, San Joaquín lamillas, San Onofre Centro (Carmona), El consuelo, San José del Rincón Ejido y se tiene contemplada la adecuación de 4 nuevas plantas de tratamiento en las localidades de La Providencia, Los Lobos segunda sección beneficiando también a la localidad de Las Rosas, San Joaquín lamillas, beneficiando también a la localidad de los Lobos Centro, San Onofre, ubicada en Carmona.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp of the San José del Rincón Municipality.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" Beneficiando a San Onofre Centro y San Francisco la Loma, sin embargo el funcionamiento de estas plantas tratadoras de aguas residuales, es deficiente en su mayoría.

2.1.9. Fauna de Riesgo

Con relación a la fauna nociva se presentan plagas diversas en algunas localidades con afectación directa a la agricultura.

De la población canina, en el municipio existen 39 780 perros censados, de acuerdo al diagnóstico de salud generado por la Jurisdicción Sanitaria Ixtlahuaca. Existe en el municipio 2.64 perros por cada habitante, también se consideran como fauna nociva las pulgas, chinches, ratones, víboras y arañas en general.

REFERENCIAS.

Plan Municipal de Desarrollo San José del Rincón 2022-2024

Bando Municipal 2022

Estadística de Geografía e Informática INEGI 2020, www.inegi.org.mx

www.ifoem.gob.mx

Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón: 2006-2009, 2009-2012, 2013-2015, 2016-2018, 2019-2021.

[ENCICLOPEDIA DE LOS MUNICIPIOS \(inafed.gob.mx\)](http://enciclopedia.inafed.gob.mx)

[Estado de México - San José del Rincón. \(inafed.gob.mx\)](http://estado.gob.mx)

[Inicio | Secretaría del Medio Ambiente \(edomex.gob.mx\)](http://iniciomex.gob.mx)

[Inicio | Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y LEGISTEL \(edomex.gob.mx\)](http://legistel.gob.mx)

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto quienes refieren que es a favor, así como la emisión del voto del C. Honorio Salgado García, Segundo Regidor, mediante Vía Remota, Plataforma Zoom, quien manifiesta que su voto es a favor e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

6. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **6**, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Dictamen número 01/CLTSJR/2023 emitido por la Comisión de Límites Territoriales de San José del Rincón, respecto a la solicitud de creación de la subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo, Municipio de San José del Rincón, México.**

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 128 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 8, 31 fracciones V y VI, 64 fracción I, 66, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 39, 40 y 41 del Bando Municipal vigente; 90, 92, 94, 99 apartado A inciso d) y 106 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México para Administración 2022-2024; 31 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15 del

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de San José del Rincón; y Acuerdo de Cabildo número 051/SO/007/2022, de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós y en atención al oficio con número MSJR/AQT/SM/071/2023 turnado por el C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Límites Territoriales de San José del Rincón, mediante el cual solicita se sirva considerar como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria de cabildo, la presentación del dictamen número 01/CLTSJR/2023 emitido por la Comisión de Límites Territoriales de San José del Rincón, respecto a la solicitud de creación de la subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo, Municipio de San José del Rincón, México, de conformidad con el dictamen de referencia que se ha entregado a cada uno de ustedes con anterioridad, bajo el siguiente: -----

I. FUNDAMENTO

En base a lo dispuesto por los artículos: 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 128 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 8, 31 fracciones V y VI, 64 fracción I, 66, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 39, 40 y 41 del Bando Municipal vigente; 90, 92, 94, 99 apartado A inciso d) y 106 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México para Administración 2022-2024; 31 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15 del Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de San José del Rincón; y Acuerdo de Cabildo número 051/SO/007/2022, de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, se somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen de esta Comisión, al tenor de lo siguiente: -----

1. Que el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, por Acuerdo de Cabildo número 051/SO/007/2022, de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, integro la Comisión de Límites Territoriales de San José del Rincón, Estado de México. -----

2. Que previa convocatoria, quienes integran la Comisión Municipal de Límites Territoriales de San José del Rincón, Estado de México, en fecha quince de febrero del año dos mil veintidós, se realizó la Instalación y primera Sesión Ordinaria, para proceder al estudio de los asuntos que fueran turnados a ésta. -----

3. Que la Comisión Municipal de Límites Territoriales de San José del Rincón, Estado de México, es competente para conocer y resolver en sus términos, lo relativo al estudio, análisis y dictaminación del expediente MSJR/AQT/SM/060/2023, referente a la solicitud de creación de la Subdelegación del Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo, San José del Rincón, de acuerdo al Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de San José del Rincón, Estado de México. -----

II. ANTECEDENTES

UNO. En fecha tres de marzo del año dos mil veintidós, se recibió por parte de Atención Ciudadana, solicitud de creación de la Subdelegación del Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo por parte de los C.C. Gregorio Miranda Castro y Oscar Segundo Gil. -----

DOS. En fecha doce de octubre del año dos mil veintidós, los C.C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Licenciado Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, quienes son integrantes de la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón; Licenciada Viviana Javier González, Jefa de

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
Departamento de Delegaciones, se constituyeron en la localidad de San Antonio Pueblo Nuevo, para dar a tención a la solicitud con folio 892, referente a la solicitud de creación de la Subdelegación del Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo, siendo atendidos por los C.C. Oscar Segundo Gil y Gregorio Miranda Castro, determinando los siguientes Acuerdos: *“Convocar a mesas de trabajo, hacer recorridos y reunir los requisitos para realizar el trámite correspondiente, realizando un trabajo colaborativo entre comunidad y Ayuntamiento”*. (Sic) -----

TRES. En fecha diez de noviembre del año dos mil veintidós, se tuvo la segunda reunión en la comunidad de San Antonio Pueblo Nuevo, estando presentes los C.C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Límites Territoriales Municipal; C. Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora y Vocal de la Comisión; Licenciado Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico de esta Comisión; Geógrafo Enrique Gómez Macedo, Director de Catastro y Vocal de la Comisión; Licenciada Viviana Javier González, Jefa del Departamento de Delegaciones, así como los representantes de la comunidad los C.C. Oscar Segundo Gil, Gregorio Miranda Castro, Pedro Remigio Serapio y Rolando Cruz Domínguez, para dar seguimiento a la solicitud de creación de la Subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo. En virtud de que no acudieron las personas convocadas, se programó nueva reunión, citando a los involucrados a través de oficio. -----

CUATRO. En fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós, se giraron los oficios MSJR/AQT/SM/324/2022, MSJR/AQT/SM/325/2022, MSJR/AQT/SM/326/2022, MSJR/AQT/SM/327/2022 y MSJR/AQT/SM/328/2022, a los C.C. Sacramento Maya Sánchez, Delegado de San Antonio Pueblo Nuevo; J. Guadalupe Téllez de Jesús, Subdelegado de Barrio El Cerrito San Antonio Pueblo Nuevo; Josefina Colín Piña, delegada de Barrio El Pintado San Antonio Pueblo Nuevo; Jacinto Cruz Trinidad, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo; y Apolonio García Cruz, Presidente del Consejo de Vigilancia del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo, respectivamente. -----

CINCO. En fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, se llevó a cabo la tercera reunión programa en la Sala de Juntas del Palacio Municipal, reunión a la que acudieron los C.C. Sacramento Maya Sánchez, Delegado de San Antonio Pueblo Nuevo; J. Guadalupe Téllez de Jesús, Subdelegado de Barrio El Cerrito San Antonio Pueblo Nuevo; Josefina Colín Piña, delegada de Barrio El Pintado San Antonio Pueblo Nuevo; Jacinto Cruz Trinidad, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo; el C. Apolonio García Cruz, Presidente del Consejo de Vigilancia del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo, por cuestiones de Salud, no pudo estar presente, asimismo, por parte de los representantes de Barrio Loma Bonita acudieron los C.C. Oscar Segundo Gil, Gregorio Miranda Castro, Rosendo Ángeles Aniceto y Antonio Maya Pascual. Por parte del Ayuntamiento, estuvieron presentes los C.C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Límites Territoriales Municipal; C. Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora y Vocal de la Comisión; Licenciado Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico de esta Comisión; Geógrafo Enrique Gómez Macedo, Director de Catastro y Vocal de la Comisión; Licenciada Viviana Javier González, Jefa del Departamento de Delegaciones, con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud de creación de la Subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo. -----

Por lo que una vez que dio inicio la reunión se *“realizó la localización de las líneas con imágenes del plano satelital para ubicar las propuestas que abarcaría los límites de Loma*

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Bonita y se realizaron las adecuaciones contemplando las sugerencias de los delegados de Barrio El Cerrito Pueblo Nuevo y San Antonio Pueblo Nuevo. Una vez escuchadas las propuestas y comentarios de Delegados, Comisariado Ejidal y ciudadanos solicitantes, se toman los siguientes acuerdos: Se les entrega una copia de la propuesta del plano pretendido, donde cada delegado va a realizar una asamblea y exponer a la comunidad, así como el Comisariado Ejidal con sus ejidatarios y compartirán al Ayuntamiento una copia del acta de asamblea para dar el seguimiento correspondiente. El acta de asamblea se le agregarán evidencias fotográficas, la cual tendrá verificativo el día diecisiete de diciembre a las diez horas". (Sic)

SEIS. En fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés, se recibió en esta Sindicatura solicitud de tercera reunión para tratar el asunto de la solicitud de creación de la Subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo, firmado por los C.C. Oscar Segundo Gil, Gregorio Miranda Castro y Rosendo Ángeles Aniceto, agregando edición fotográfica, lista de asistencia y Acuerdos de su reunión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintidós. Solicitud que fue turnada a esta Sindicatura por parte del Secretario Particular de la Presidenta Municipal en fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés, a través del oficio número MSJR/AQT/S.P./079, y dando respuesta con su similar MSJR/AQT/SM/046/2023, en fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés.

SIETE. En fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés, se giró el oficio MSJR/AQT/SM/040/2023, a los C.C. Sacramento Maya Sánchez y J. Guadalupe Téllez de Jesús, delegado de San Antonio Pueblo Nuevo y Subdelegado de Barrio El Cerrito Pueblo Nuevo, y al C. Jacinto Cruz Trinidad, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo, respectivamente, para solicitar informarán por escrito sobre el desarrollo de la Asamblea relacionado con la solicitud de creación de la Subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo, que se había acordado el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós.

OCHO. En fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, a través de oficio el C. Sacramento Maya Sánchez y dando cumplimiento al oficio número MSJR/AQT/SM/040/2023, presenta Acta de Asamblea realizada el día dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, en tres fojas útiles escritas por una sola de sus caras, con la que manifiestan su negativa de reconocer la creación de la Subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo.

NUEVE. En fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés, se giró el oficio número MSJR/AQT/SM/063/2023 a los C.C. J. Guadalupe Téllez de Jesús, Subdelegado de Barrio El Cerrito Pueblo Nuevo y al Jacinto Cruz Trinidad, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo, con el que se les requirió presentar su Acta de Asamblea realizada con los habitantes de su comunidad y habitantes del Ejido.

DIEZ. En fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés, el C. Jacinto Cruz Trinidad, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo, presenta su Acta de Asamblea realizada el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintidós, consistente en cinco fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, en la que se da una respuesta negativa por la mayoría de los ejidatarios.

En esta misma fecha, se recibe de parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Acta de Asamblea de la Subdelegación de Barrio El Cerrito realizada el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintidós, con el que informa que no aceptan la creación de la Subdelegación de Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo.

III. CONSIDERACIONES DE DERECHO

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp with the text "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO" and "SAN JOSÉ DEL RINCÓN".



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PRIMERO. El artículo 115 establece que *"Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado."*

Así el artículo 115 de la Constitución Federal, establece la forma de gobierno que deben de tener los Estados integrantes de la Nación, y define que su división territorial, así como de su organización política y administrativa, el municipio libre.

SEGUNDO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en su artículo 112.- *"La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado."* Artículo 122.- *"Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. Artículo 128.- Son atribuciones de las presidentas o presidentes municipales: III. Cumplir y hacer cumplir dentro del municipio, las leyes federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los mismos ayuntamientos."*

TERCERO. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, establece en su artículo 8. *"La división territorial de los municipios se integra por la cabecera municipal, y por las delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas, con la denominación, extensión y límites que establezcan los ayuntamientos."*

El artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México señala, en sus fracciones:

"V. Acordar la división territorial municipal en delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas;

VI. Acordar, en su caso, la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades, conforme a esta Ley."

CUARTO. El Bando Municipal vigente señala en su artículo 15 que *"El Ayuntamiento, previa consulta con la población de la localidad de que se trate podrá crear nuevos centros de población con la categoría política que les corresponda, modificando las circunscripciones territoriales de las delegaciones, subdelegaciones y sectores, preservando en todo momento la paz y estabilidad social. Asimismo, podrá modificar la categoría política de los centros de población existentes siempre y cuando se haga a petición de los solicitantes, con proyectos, previa valoración de factibilidad, atendiendo los siguientes requisitos:*

- I. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal;
- II. Justificación Político Social;
- III. Acta de Asamblea General de aceptación;
- IV. Censo General de población y del territorio a segregar;
- V. Delimitación y superficie territorial que comprenderá;
- VI. Diagnóstico de Servicios Públicos;

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp from the Ayuntamiento de San José del Rincón, México.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- VII. *Oficio de conformidad debidamente firmado por las autoridades colindantes, donde manifiesten no tener conflicto de límites con la nueva localidad, ya sea por fusión, erección o segregación;* -----
- VIII. *Así como los requisitos establecidos en el Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.* -----

Para la atención, vigilancia y conservación de los límites territoriales del Municipio, así como de las delegaciones y subdelegaciones municipales, se instaló la Comisión Municipal de Límites Territoriales. -----

QUINTO. Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de San José de Rincón, Estado de México. Artículo 15. *"Para el caso de la Creación, Modificación o Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, se atenderán bajo los siguientes requisitos:*

- I. Solicitud por escrito y dirigida a la o el C. Presidente Municipal, firmada por la mayoría de los vecinos interesados en este planteamiento, la cual será ratificada por el representante legal que la comunidad tenga a bien designar y por la Autoridad Auxiliar a la que pertenece actualmente y será con quien se entienda el procedimiento respectivo; -----*
- II. La solicitud se planteará al Ayuntamiento por conducto de la o el C. Presidente Municipal y de ser el caso, se turnará la Comisión de Límites Territoriales, con el objeto de que se realice el análisis, revisión y dictaminación de aceptación de la documentación anexa a la solicitud así como la supervisión, inspección y estudio de forma física de la o las Delegaciones y Subdelegaciones que tengan esta pretensión, quienes mediante un Dictamen determinaran si es procedente o no procedente en los respectivos casos de creación, modificación y extinción de las Delegaciones o Subdelegaciones; -----*
- III. Escrito de aceptación por parte del representante legal y/o de la Autoridad Auxiliar que corresponda a la Delegación, donde manifieste estar conforme en la creación, modificación y/o extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones; -----*
- IV. Para la creación de una nueva Delegación o Subdelegación se requiere que cuente con los siguientes requisitos: -----*

- a) Población de 500 habitantes, mayores de edad; -----*
- b) Terreno habilitado o por habilitar para construir el edificio administrativo de la Delegación o Subdelegación; -----*
- c) Terreno habilitado o por habilitar para los servicios de panteón y/o centro social; -----*
- d) Comunicaciones terrestres en todo tiempo, cuando menos de la sede de la Delegación con la Cabecera Municipal; -----*
- e) Infraestructura educativa que abarque los niveles elementales: Preescolar y Primaria, Media Básica y Media Superior Básica; -----*
- f) Servicio de electricidad y agua entubada para usos domésticos; -----*
- g) Y demás requisitos que establezca el Ayuntamiento según la ubicación territorial. -----*

V. El Ayuntamiento previo estudio tendrá la facultad para determinar la categoría de Delegación o Subdelegación. -----

VI. El dictamen en caso de no ser procedente, determinado por la Comisión de Límites Territoriales deberá atender a las siguientes consideraciones: -----

- a) Que la solicitud no haya sido firmada por los ciudadanos residentes o avecindados debidamente acreditados de la circunscripción a crear y de la ratificación del representante legal; -----*

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



- "2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
- b) *Que la solicitud no sea respaldada con datos fehacientes de los requisitos a cumplir;* -----
 - c) *Que exista oposición abierta y declarada por los cauces legales de los sectores sociales que conforman la Delegación;* -----
 - d) *Que la Autoridad Auxiliar correspondiente a la Delegación de la cual proponen la creación, modificación o extinción este conforme y lo manifieste por escrito."* ---

IV. DEL DICTAMEN

Se debe entender que la Delegación o Subdelegación es la expresión mínima de organización y gobierno en que se divide políticamente el Municipio y que esta ocupa una circunscripción que nace del acuerdo facultativo del Ayuntamiento, cuyo fin primordial es la de gestionar servicios públicos municipales, atender las necesidades prioritarias y alcanzar el desarrollo integral de sus habitantes, impulsando la participación de los ciudadanos en acciones de beneficio social. -----

Ahora bien, el Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de la Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de San José de Rincón, Estado de México en su artículo 15 establece los siguientes requisitos: -----

"I. Solicitud por escrito y dirigida a la o el C. Presidente Municipal, firmada por la mayoría de los vecinos interesados en este planteamiento, la cual será ratificada por el representante legal que la comunidad tenga a bien designar y por la Autoridad Auxiliar a la que pertenece actualmente y será con quien se entienda el procedimiento respectivo;" -----

A este respecto en fecha tres de marzo del año dos mil veintidós, los C.C. Gregorio Miranda Castro y Oscar Segundo Gil, presentaron ante la Presidencia Municipal de San José del Rincón, México, solicitud de reconocimiento de Subdelegación del Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo. -----

Considerando que la petición de la creación de la Subdelegación del Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo, pudiera estar firmada por el representante legal de la comunidad, existe un requisito indispensable para dar continuidad a la petición realizada que es la **ratificación por el delegado actual de la delegación de donde se pretende desprender la nueva Subdelegación**, que en este caso es el delegado de San Antonio Pueblo Nuevo Centro, quien debería manifestar su absoluta conformidad en la creación de la Subdelegación, requisito sin el cual, no se dará seguimiento a la petición formulada, toda vez que se afectaría en su ámbito geográfico, social y político. -----

De lo anterior, el delegado de San Antonio Pueblo Nuevo Sacramento Maya Sánchez, en su Acta de Asamblea de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, menciona, **"...el suscrito sacramento Maya Sánchez, delegado municipal de esta localidad informa a los presentes el motivo de esta asamblea consiste en: una nueva subdelegación en Loma Bonita oficio ingresado al municipio el día 3 de marzo del 2022 una vez enterado que fueron de motivo de la asamblea los ciudadanos de manera unánime y molestos manifiestan que no están de acuerdo con la creación de la subdelegación en loma bonita en virtud que dicha zona territorial hasta ahí es territorio de san Antonio Pueblo Nuevo centro por lo tanto solicitan a la presidenta municipal Ana María Vásquez Carmona Respete los derechos los usos y costumbres de los ciudadanos mazahuas de San Antonio Pueblo Nuevo tal como lo hizo el municipio de San Felipe del Progreso durante el tiempo que fue nuestro municipio que no se involucre en problemas ejidales que no le corresponde. Así mismo los pobladores siguieron manifestando que dicha zona es conocida como Simunreje lugar donde se encuentran las escuelas secundaria, preparatoria, próximamente la universidad, el banco bienestar, el panteón que fue**

[Múltiples firmas manuscritas en azul y negro, algunas con sellos oficiales]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" *construido por la comunidad donde los solicitan la creación de la subdelegación piensan quedarse con las instituciones que hay cuando estas son reconocidas por los gobiernos tanto Estatal como gobierno federal y el antiguo municipio a la comunidad de San Antonio Pueblo Nuevo por tal motivo no existe la zona loma bonita ...". (Sic)* -----

"II. La solicitud se planteará al Ayuntamiento por conducto de la o el C. Presidente Municipal y de ser el caso, se turnará la Comisión de Límites Territoriales, con el objeto de que se realice el análisis, revisión y dictaminación de aceptación de la documentación anexa a la solicitud así como la supervisión, inspección y estudio de forma física de la o las Delegaciones y Subdelegaciones que tengan esta pretensión, quienes mediante un Dictamen determinaran si es procedente o no procedente en los respectivos casos de creación, modificación y extinción de las Delegaciones o Subdelegaciones;" -----

A este respecto en fecha doce de octubre del año dos mil veintidós, los C.C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, quienes son integrantes de la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón; Licenciada Viviana Javier González, Jefa del Departamento de Delegaciones, se constituyeron en la localidad de San Antonio Pueblo Nuevo, para dar a tención a la solicitud con folio 892, referente a la petición creación de la Subdelegación del Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo, siendo atendidos por los C.C. Oscar Segundo Gil y Gregorio Miranda Castro, por lo que en esa reunión se determinaron los siguientes Acuerdos: *"Convocar a mesas de trabajo, hacer recorridos y reunir los requisitos para realizar el trámite correspondiente, realizando un trabajo colaborativo entre comunidad y Ayuntamiento". (Sic)* -----

Asimismo en fecha diez de noviembre del año dos mil veintidós, se tuvo la segunda reunión en la comunidad de San Antonio Pueblo Nuevo, estando presentes C.C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Límites Territoriales Municipal; C. Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora y Vocal de la Comisión; Licenciado Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico de esta Comisión; Geógrafo Enrique Gómez Macedo, Director de Catastro y Vocal de la Comisión; Licenciada Viviana Javier González, Jefa del Departamento de Delegaciones, así como los representantes de la comunidad los C.C. Oscar Segundo Gil, Gregorio Miranda Castro, Pedro Remigio Serapio y Rolando Cruz Domínguez, para dar seguimiento a la solicitud de creación de la Subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo. En virtud de que no acudieron las personas convocadas, se programó nueva reunión, citando a los involucrados a través de oficio. -----

Fue así como el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, se llevó a cabo la tercera reunión programa en la Sala de Juntas del Palacio Municipal, reunión a la que acudieron los C.C. Sacramento Maya Sánchez, Delegado de San Antonio Pueblo Nuevo; J. Guadalupe Téllez de Jesús, Subdelegado de Barrio El Cerrito San Antonio Pueblo Nuevo; Josefina Colín Piña, delegada de Barrio El Pintado San Antonio Pueblo Nuevo; Jacinto Cruz Trinidad, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo. El C. Apolonio García Cruz, Presidente del Consejo de Vigilancia del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo, por cuestiones de Salud, no pudo estar presente, asimismo, por parte de los representantes de Barrio Loma Bonita acudieron los C.C. Oscar Segundo Gil, Gregorio Miranda Castro, Rosendo Ángeles Aniceto y Antonio Maya Pascual. Por parte del Ayuntamiento, estuvieron presentes los C.C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Límites Territoriales Municipal; C. Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora y Vocal de la Comisión;

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" Licenciado Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico de esta Comisión; Geógrafo Enrique Gómez Macedo, Director de Catastro y Vocal de la Comisión; Licenciada Viviana Javier González, Jefa del Departamento de Delegaciones, con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud de creación de la Subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo.

Por lo que una vez que dio inicio la reunión se *"realizó la localización de las líneas con imágenes del plano satelital para ubicar las propuestas que abarcaría los límites de Loma Bonita y se realizaron las adecuaciones contemplando las sugerencias de los delegados de Barrio El Cerrito Pueblo Nuevo y San Antonio Pueblo Nuevo. Una vez escuchadas las propuestas y comentarios de Delegados, Comisariado y ciudadanos solicitantes, se toman los siguientes acuerdos: Se les entrega una copia de la propuesta del plano pretendido, donde cada delegado va a realizar una asamblea y exponer a la comunidad, así como el Comisariado con sus ejidatarios y compartirán al Ayuntamiento una copia del acta de asamblea para dar el seguimiento correspondiente. El acta de asamblea se le agregarán evidencias fotográficas, la cual tendrá verificativo el día diecisiete de diciembre a las diez horas"*. (Sic)

III. Escrito de aceptación por parte del representante legal y/o de la Autoridad Auxiliar que corresponda a la Delegación, donde manifieste estar conforme en la creación, modificación y/o extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones; -----

De lo anterior, el delegado de San Antonio Pueblo Nuevo Sacramento Maya Sánchez, a través de oficio en fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, presentó el resultado de su reunión a través de su Asamblea de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, donde se menciona, *"...el suscrito sacramento Maya Sánchez, delegado municipal de esta localidad informa a los presentes el motivo de esta asamblea consiste en: una nueva subdelegación en Loma Bonita oficio ingresado al municipio el día 3 de marzo del 2022 una vez enterado que fueron de motivo de la asamblea los ciudadanos de manera unánime y molestos manifiestan que no están de acuerdo con la creación de la subdelegación en loma bonita en virtud que dicha zona territorial hasta ahí es territorio de san Antonio Pueblo Nuevo centro por lo tanto solicitan a la Presidenta Municipal Ana maría Vásquez Carmona Respete los derechos los usos y costumbres de los ciudadanos mazahuas de San Antonio Pueblo Nuevo tal como lo hizo el municipio de San Felipe del Progreso durante el tiempo que fue nuestro municipio que no se involucre en problemas ejidales que no le corresponde. Así mismo los pobladores siguieron manifestando que dicha zona es conocida como Simunreje lugar donde se encuentran las escuelas secundaria, preparatoria, próximamente la universidad, el banco bienestar, el panteón que fue construido por la comunidad donde los solicitan la creación de la subdelegación piensan quedarse con las instituciones que hay cuando estas son reconocidas por los gobiernos tanto Estatal como gobierno federal y el antiguo municipio a la comunidad de San Antonio Pueblo Nuevo por tal motivo no existe la zona loma bonita ..."*. (Sic)

Asimismo, se tuvo la respuesta del C. Jacinto Cruz Trinidad, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo, con su Acta de Asamblea en la que se menciona *"Siendo las 12 horas del día 17 de diciembre, reunidos en la bodega ejidal de San Antonio Pueblo Nuevo donde se llevan a cabo las asambleas generales de la comisaria ejidal se llevó a cabo la reunión para tratar el asunto de la creación de la subdelegación de loma bonita ya que los vecinos que pertenecen a la localidad de San Antonio Pueblo Nuevo quieren crea la subdelegación, quedando en un acuerdo que tomo la mayoría de ejidatarios en una respuesta negativa por lo siguiente: que ellos están*

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including names like 'Luz', 'Martín Cruz López', 'Enrique Gómez Macedo', 'Viviana Javier González', 'Sacramento Maya Sánchez', 'Ana María Vásquez Carmona', 'Jacinto Cruz Trinidad', and 'Ana María Vásquez Carmona'.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" invadiendo la escuela preparatoria, la secundaria, universidad, banco bienestar, las granjas, el panteón dichas instituciones pertenecen a la delegación de san Antonio pueblo nuevo. Por lo cual la asamblea determino el no estar de acuerdo en la creación de dicha comunidad". (Sic) -----

Asimismo, se tuvo la respuesta del Subdelegado de Barrio El Cerrito Pueblo Nuevo, quien a través de su Acta de Asamblea menciona "Siendo las 11:19 horas del día 17 de mes de diciembre de 2022 se levanta la Presente acta de la Asamblea General de la Loc. Barrio El Cerrito Pueblo Nuevo, con el Número de Asistentes a dicha Asamblea, si ay y existen cuórum legal (si) o (No) No. No hubo asistentes de mayoría y no aceptan...". (Sic) -----

IV. Para la creación de una nueva Delegación o Subdelegación se requiere que cuente con los siguientes requisitos: -----

a) Población de 500 habitantes, mayores de edad; -----

A este respecto, desde el inicio de la atención de la solicitud de creación de la Subdelegación de Loma Bonita, se les menciono a los representantes de la comunidad, que con el censo realizado anteriormente no habría mucha diferencia, por lo que en su momento se consideraría este aspecto. -----

De los antecedentes que se tienen respecto a este tema, se aprecia que los anteriores representantes del Barrio de Loma Bonita, a través del escrito de fecha doce de agosto del año dos mil diecinueve, presentan 114 credenciales de elector, 2 Claves Únicas de Registro de Población, con la finalidad de justificar el mayor número de ciudadanos mayores de edad de este Barrio, lo cierto es que, de la revisión física a estos documentos se apreció que 62 identificaciones corresponden a personas cuyo domicilio es Barrio Loma Bonita, 25 de ellos su credencial aparece con domicilio de El Cerrito, 2 Claves Únicas de Registro de Población sin identificación de lugar de residencia, así como 26 que presentan domicilios diversos tales como: San Antonio Pueblo Nuevo Centro, Barrio El Cuarenta y Cuatro, Agua Zarca Pueblo Nuevo, Municipio de Chimalhuacán, Municipio San Felipe del Progreso, Municipio Naucalpan de Juárez. Apreciando que del total sólo el 54.38 por ciento de ciudadanos justifican su residencia en el Barrio de Loma Bonita. -----

En fecha 21 de febrero del año dos mil veinte, presentaron relación de ciudadanos de la comunidad de Loma Bonita, siendo un total de 161 personas, sin embargo, presentan la misma situación, de que no todos son de este Barrio. -----

Al respecto, en la Administración Municipal 2019-2021, se realizaron las encuestas físicas en campo los días 22 y 23 de marzo del año 2021, por personal comisionado de este Ayuntamiento, formando tres grupos de dos servidores públicos respectivamente, quienes fueron acompañados por personas de la localidad. El grupo uno fue acompañado por Gudelia Vázquez Félix y Lorenzo Primero Pliego; el grupo dos, fue acompañado por Marco Antonio Ramírez Mondragón y Antonio Flores Cruz; el grupo tres, fue acompañado por Gregorio Miranda Castro y Antonio Flores Cruz, realizando un total de 51 entrevistas, de los cuales 200 personas resultaron ser mayores de 18 años, con un total de habitantes de 347. -----

Ahora bien, de esta cifra de mayores de 18 años de edad, se obtuvieron los domicilios correspondientes: Barrio Loma Bonita 93 personas; San Antonio Pueblo Nuevo 25 personas; El Pintado Pueblo Nuevo 6 personas; El Cuarenta y Cuatro 6 personas; Municipio de Chimalhuacán 5 personas; El Cerrito 4 personas; Providencia 3 personas; Municipio de Cuajimalpa 1 persona; Municipio de Iztapalapa 1 persona; Agua Zarca 1 persona; Municipio de Villa Victoria 1 persona y

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp of the Ayuntamiento de San José del Rincón, México.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

54 personas que no mostraron credencial de elector o identificación oficial, cumpliendo apenas con el 18.6 por ciento de lo exigido por la Ley. -----

Mencionar que en la administración 2016-2018, ya se había intentado obtener la autorización de la creación de la Subdelegación de este Barrio de Loma Bonita, y que por Acuerdo de Cabildo número 122/SO/043/2016, se determinó la no procedencia de la creación de la Subdelegación de Loma Bonita fundamentándose en que no cumplía con los requisitos que establece el Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de San José del Rincón, lo mismo sucedió con la Administración Municipal 2019-2021. Por lo que en definitiva no se cumple con el presente requisito. -----

b) Terreno habilitado o por habilitar para construir el edificio administrativo de la Delegación o Subdelegación; -----

A este respecto, en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, se llevó a cabo la tercera reunión programa en la Sala de Juntas del Palacio Municipal, reunión a la que acudieron los C.C. Sacramento Maya Sánchez, Delegado de San Antonio Pueblo Nuevo; J. Guadalupe Téllez de Jesús, Subdelegado de Barrio El Cerrito San Antonio Pueblo Nuevo; Josefina Colín Piña, delegada de Barrio El Pintado San Antonio Pueblo Nuevo; Jacinto Cruz Trinidad, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo, asimismo, por parte de los representantes de Barrio Loma Bonita acudieron los C.C. Oscar Segundo Gil, Gregorio Miranda Castro, Rosendo Ángeles Aniceto y Antonio Maya Pascual. Por parte del Ayuntamiento, estuvieron presentes los C.C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Límites Territoriales Municipal; C. Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora y Vocal de la Comisión; Licenciado Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico de esta Comisión; Geógrafo Enrique Gómez Macedo, Director de Catastro y Vocal de la Comisión; Licenciada Viviana Javier González, Jefa del Departamento de Delegaciones, con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud de creación de la Subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo. -----

Por lo que una vez que dio inicio la reunión se *"realizó la localización de las líneas con imágenes del plano satelital para ubicar las propuestas que abarcaría los límites de Loma Bonita y se realizaron las adecuaciones contemplando las sugerencias de los delegados de Barrio El Cerrito Pueblo Nuevo y San Antonio Pueblo Nuevo. Una vez escuchadas las propuestas y comentarios de Delegados, Comisariado y ciudadanos solicitantes, se tomaron los siguientes acuerdos: Se les entrega una copia de la propuesta del plano pretendido, donde cada delegado va a realizar una asamblea y exponer a la comunidad, así como el Comisariado con sus ejidatarios y compartirán al Ayuntamiento una copia del acta de asamblea para dar el seguimiento correspondiente. El acta de asamblea se le agregarán evidencias fotográficas, la cual tendrá verificativo el día diecisiete de diciembre a las diez horas"* (Sic) -----

Fue así como en primer lugar el delegado de San Antonio Pueblo Nuevo, presentó el resultado de su Acta de Asamblea, en cuyo texto menciona "...de manera unánime y molestos manifiestan que no están de acuerdo con la creación de la subdelegación en loma bonita en virtud que dicha zona territorial hasta ahí es territorio de san Antonio Pueblo Nuevo Así mismo los pobladores siguieron manifestando que dicha zona es conocida como Simunreje lugar donde se encuentran las escuelas secundaria, preparatoria, próximamente la universidad, el banco bienestar, el panteón que fue construido por la comunidad donde los solicitan la creación de la subdelegación piensan quedarse con las instituciones que hay cuando estas son reconocidas por los gobiernos

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

tanto Estatal como gobierno federal y el antiguo municipio a la comunidad de San Antonio Pueblo Nuevo por tal motivo no existe la zona loma bonita ...". (Sic)

Al respecto en el Acta generada por el Comisariado Ejidal, hace referencia lo siguiente: "...ellos están invadiendo la escuela preparatoria, la secundaria, universidad, banco bienestar, las granjas, el panteón dichas instituciones pertenecen a la delegación de san Antonio pueblo nuevo". (Sic)

En consecuencia, este requisito no se cumplió, toda vez que no presentaron documento legal o justificativo que evidencie la posesión del terreno que los representantes de la comunidad presentaron en su proyecto de plano delimitando el área que pretenden sea considerado territorio de la Subdelegación, aunado a la negativa de los ejidatarios de San Antonio Pueblo Nuevo, por lo tanto, no cuentan con terreno específico en un lugar céntrico con las condiciones para la construcción del edificio administrativo para la subdelegación.

c) Terreno habilitado o por habilitar para los servicios de panteón y/o centro social; A este respecto, los delegados y el Comisariado Ejidal han mencionado en sus respectivas Acta de Asamblea que "...dicha zona territorial hasta ahí es territorio de san Antonio Pueblo Nuevo centro... dicha zona es conocida como Simunreje lugar donde se encuentran las escuelas secundaria, preparatoria, próximamente la universidad, el banco bienestar, el panteón que fue construido por la comunidad donde los solicitan la creación de la subdelegación piensan quedarse con las instituciones que hay cuando estas son reconocidas por los gobiernos tanto Estatal como gobierno federal y el antiguo municipio a la comunidad de San Antonio Pueblo Nuevo por tal motivo no existe la zona loma bonita ...". (Sic)

"...que ellos están invadiendo la escuela preparatoria, la secundaria, universidad, banco bienestar, las granjas, el panteón dichas instituciones pertenecen a la delegación de san Antonio pueblo nuevo. Por lo cual la asamblea determino el no estar de acuerdo en la creación de dicha comunidad".(Sic)

Lo cierto es que este requisito no se cumplió, y dar continuidad al trámite sería poner en riesgo la paz y estabilidad social que prevalece en la demarcación de esta delegación y de las delegaciones pertenecientes a la comunidad de San Antonio Pueblo Nuevo, las cuales hacen uso de este cementerio.

d) Comunicaciones terrestres en todo tiempo, cuando menos de la sede de la Delegación con la Cabecera Municipal;

Respecto a este inciso, no se realizó pronunciamiento alguno, sin embargo de los antecedentes de las anteriores gestiones se aprecia que "...los representantes de la comunidad en su escrito de fecha once de febrero del año dos mil diecinueve, manifestaron "Le comunicamos que en el Barrio Loma Bonita colinda con el Barrio El Cerrito, 44, Centro, y cuenta de carretera principal asfaltada rumbo al Barrio del Quelite Pueblo Nuevo, y del Barrio el centro cuenta con la Carretera de pavimento Hidráulico que va a la dirección a la comunidad de dios padre Municipio San Felipe del Progreso y San José del rincón. Y por otro lado se colinda con la comunidad de Jaltepec, los pintados, la virgen, san Nicolás Tolentino". (Sic)

Efectivamente cuentan con las vías carreteras, no siendo precisamente del centro de población donde se pretende crear la subdelegación, sin embargo, no cuenta con base de taxi o terminal de autobuses para el transporte público. Por lo que este requisito se cumple parcialmente.

e) Infraestructura educativa que abarque los niveles elementales: Preescolar y Primaria, Media Básica y Media Superior Básica;

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
Sobre este inciso el delegado de San Antonio Pueblo Nuevo, menciona "...los pobladores siguieron manifestando que dicha zona es conocida como Simunreje lugar donde se encuentran las escuelas secundaria, preparatoria, próximamente la universidad, el banco bienestar, ...piensan quedarse con las instituciones que hay cuando estas son reconocidas por los gobiernos tanto Estatal como gobierno federal y el antiguo municipio a la comunidad de San Antonio Pueblo Nuevo por tal motivo no existe la zona loma bonita ...". (Sic)

Por otra parte, el Acta de Asamblea de Ejidatarios se menciona "...que ellos están invadiendo la escuela preparatoria, la secundaria, universidad, banco bienestar, las granjas, el panteón dichas instituciones pertenecen a la delegación de san Antonio pueblo nuevo...". (Sic)

Es así como se aprecia que este requisito no se cumple, toda vez que existe oposición de los habitantes de la delegación Centro y de los ejidatarios en general.

f) Servicio de electricidad y agua entubada para usos domésticos; -----

Al respecto no hubo comentario alguno, sin embargo, de los antecedentes de gestiones anteriores se aprecia que los representantes de la comunidad en su escrito de fecha once de febrero del año dos mil diecinueve, manifestaron "... informamos que el barrio Loma Bonita Pueblo Nuevo, cuenta con red aérea de electrificación, por lo que respecta, al agua potable el barrio loma bonita inicio acciones de lucha por tener una obra de agua potable en la administración del Lic. Jesús Rangel Espinoza se iniciaron las obras de construcción el año 2017 y 2018, con red entubada en su mayoría, que a la fecha no ha habido inauguración de dicha obra". (Sic)

A lo que se refiere el agua entubada, de las entrevistas realizadas en la gestión anterior, se aprecia que no cuentan con este servicio. -----

Al respecto se dice que este requisito fue cubierto parcialmente. -----

Respecto a lo señalado por el Bando Municipal vigente en su artículo 15, se desprende: -----

1. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal. -----

A este respecto en fecha tres de marzo del año dos mil veintidós, los C.C. Gregorio Miranda Castro y Oscar Segundo Gil, presentaron ante la Presidencia Municipal de San José del Rincón, México, solicitud de reconocimiento de Subdelegación del Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo. -----

2. Justificación Político Social. -----

No existe una razón político social suficiente para proceder a la creación de la Subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo, ya que se ha procurado cubrir las necesidades que aquejan las comunidades del Municipio. -----

3. Acta de Asamblea General de aceptación. -----

No existe un Acta de Asamblea donde se dé la aceptación, sin embargo, los delegados de San Antonio Pueblo Nuevo y el Subdelegado de Barrio EL Cerrito San Antonio Pueblo Nuevo presentaron Actas de Asamblea en las que se menciona: "...el suscrito sacramento Maya Sánchez, delegado municipal de esta localidad informa a los presentes el motivo de esta asamblea consiste en: una nueva subdelegación en Loma Bonita oficio ingresado al municipio el día 3 de marzo del 2022 una vez enterado que fueron de motivo de la asamblea los ciudadanos de manera unánime y molestos manifiestan que no están de acuerdo con la creación de la subdelegación en loma bonita en virtud que dicha zona territorial hasta ahí es territorio de san Antonio Pueblo Nuevo centro por lo tanto solicitan a la presidenta municipal Ana maría Vásquez Carmona Respete los derechos los usos y

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" *costumbres de los ciudadanos mazahuas de San Antonio Pueblo Nuevo tal como lo hizo el municipio de San Felipe del Progreso durante el tiempo que fue nuestro municipio que no se involucre en problemas ejidales que no le corresponde. Así mismo los pobladores siguieron manifestando que dicha zona es conocida como Simunreje lugar donde se encuentran las escuelas secundaria, preparatoria, próximamente la universidad, el banco bienestar, el panteón que fue construido por la comunidad donde los solicitan la creación de la subdelegación piensan quedarse con las instituciones que hay cuando estas son reconocidas por los gobiernos tanto Estatal como gobierno federal y el antiguo municipio a la comunidad de San Antonio Pueblo Nuevo por tal motivo no existe la zona loma bonita ...". (Sic)*

Asimismo, se tuvo la respuesta del C. Jacinto Cruz Trinidad, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo, con su Acta de Asamblea en la que se menciona *"Siendo las 12 horas del día 17 de diciembre, reunidos en la bodega ejidal de San Antonio Pueblo Nuevo donde se llevan a cabo las asambleas generales de la comisaria ejidal se llevó a cabo la reunión para tratar el asunto de la creación de la subdelegación de loma bonita ya que los vecinos que pertenecen a la localidad de San Antonio Pueblo Nuevo quieren crea la subdelegación, quedando en un acuerdo que tomo la mayoría de ejidatarios en una respuesta negativa por lo siguiente: que ellos están invadiendo la escuela preparatoria, la secundaria, universidad, banco bienestar, las granjas, el panteón dichas instituciones pertenecen a la delegación de san Antonio pueblo nuevo. Por lo cual la asamblea determino el no estar de acuerdo en la creación de dicha comunidad". (Sic)*

Asimismo, se tuvo la respuesta del Subdelegado de Barrio El Cerrito Pueblo Nuevo, quien a través de su Acta de Asamblea menciona *"Siendo las 11:19 horas del día 17 de mes de diciembre de 2022 se levanta la Presente acta de la Asamblea General de la Loc. Barrio El Cerrito Pueblo Nuevo, con el Número de Asistentes a dicha Asamblea, si ay y existen cuórum legal (si) o (No) No. No hubo asistentes de mayoría y no aceptan...". (Sic)* ----- Por lo tanto, no se cumple con este requisito.

4. Censo General de población y del territorio a segregar. -----

Respecto a este punto, no se realizó un Censo, sin embargo, se consideró el trabajo realizado en la Administración Municipal 2019-2021, en los días 22 y 23 de marzo del año 2021, se llevaron a cabo las encuestas programadas con servidores públicos municipales comisionados, realizando un total 51 entrevistas, con un total de habitantes de 347, de los cuales 200 eran mayores de 18 años.

Ahora bien, de esta cifra de mayores de 18 años de edad, se obtuvieron los domicilios correspondientes: Barrio Loma Bonita 93 personas; San Antonio Pueblo Nuevo 25 personas; El Pintado Pueblo Nuevo 6 personas; El Cuarenta y Cuatro 6 personas; Municipio de Chimalhuacán 5 personas; El Cerrito 4 personas; Providencia 3 personas; Municipio de Cuajimalpa 1 persona; Municipio de Iztapalapa 1 persona; Agua Zarca 1 persona; Municipio de Villa Victoria 1 persona y 54 personas que no mostraron credencial de elector o identificación oficial, cumpliendo apenas con el 18.6 por ciento de lo exigido por la Ley.

5. Delimitación y superficie territorial que comprenderá. -----

En fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, se llevó a cabo la tercera reunión programa en la Sala de Juntas del Palacio Municipal, reunión a la que acudieron los C.C. Sacramento Maya Sánchez, Delegado de San Antonio Pueblo Nuevo; J. Guadalupe Téllez de Jesús, Subdelegado de Barrio El Cerrito San Antonio Pueblo Nuevo; Josefina Colín Piña, delegada de Barrio El Pintado San Antonio Pueblo Nuevo; Jacinto

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
Cruz Trinidad, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo. El C. Apolonio García Cruz, Presidente del Consejo de Vigilancia del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo, por cuestiones de Salud, no pudo estar presente, asimismo, por parte de los representantes de Barrio Loma Bonita acudieron los C.C. Oscar Segundo Gil, Gregorio Miranda Castro, Rosendo Ángeles Aniceto y Antonio Maya Pascual. Por parte del Ayuntamiento, estuvieron presentes los C.C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Límites Territoriales Municipal; C. Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora y Vocal de la Comisión; Licenciado Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico de esta Comisión; Geógrafo Enrique Gómez Macedo, Director de Catastro y Vocal de la Comisión; Licenciada Viviana Javier González, Jefa del Departamento de Delegaciones, con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud de creación de la Subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo. -----

Por lo que una vez que dio inicio la reunión se *"realizó la localización de las líneas con imágenes del plano satelital para ubicar las propuestas que abarcaría los límites de Loma Bonita y se realizaron las adecuaciones contemplando las sugerencias de los delegados de Barrio El Cerrito Pueblo Nuevo y San Antonio Pueblo Nuevo. Una vez escuchadas las propuestas y comentarios de Delegados, Comisariado Ejidal y ciudadanos solicitantes, se toman los siguientes acuerdos: Se les entrega una copia de la propuesta del plano pretendido, donde cada delegado va a realizar una asamblea y exponer a la comunidad, así como el Comisariado Ejidal con sus ejidatarios y compartirán al Ayuntamiento una copia del acta de asamblea para dar el seguimiento correspondiente. El acta de asamblea se le agregarán evidencias fotográficas, la cual tendrá verificativo el día diecisiete de diciembre a las diez horas"*. (Sic) -----

A este respecto, derivado de esta reunión en Sala de Cabildo, los delegados presentes y el Comisariado Ejidal, consideraron necesario realizar un nuevo planteamiento respecto de la superficie que consideraban en su proyecto del territorio a considerar como Subdelegación de Loma Bonita, y que como resultado de las Asambleas realizadas por el delegado del Centro de Pueblo Nuevo, de la Subdelegación de Barrio El Cerrito y del Comisariado Ejidal, se aprecia la inconformidad de considerar la superficie pretendida por los representantes de la gestión de la creación de la Subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo. -----

Por lo que, en consecuencia, no se cumple este requisito, y de proceder a la delimitación tal y como ellos muestra en su proyecto de la superficie a ocupar, se estaría generando un conflicto entre habitantes de San Antonio Pueblo Nuevo, toda vez que fue sometido a Asamblea y se dio una respuesta negativa. -----

6. Diagnóstico de Servicios Públicos. -----

Como se aprecia del trabajo realizado por las dos administraciones anteriores a la actual, se cuenta con energía eléctrica, sin embargo, no se cuenta con agua potable, por lo que, a decir, no se cubren los servicios básicos para esta comunidad, por lo que este requisito, se cumple parcialmente. -----

7. Oficio de conformidad debidamente firmado por las autoridades colindantes, donde manifiesten no tener conflicto de límites con la nueva localidad, ya sea por fusión, erección o segregación. -----

En atención a este punto, tenemos el Acta de Asamblea de la Subdelegación de Barrio El Cerrito, en el que se menciona *"Siendo las 11:19 horas del día 17 de mes de diciembre de 2022 se levanta la Presente acta de la Asamblea General de la Loc. Barrio El Cerrito Pueblo Nuevo, con el Número de Asistentes a dicha Asamblea, si ay y existen cuórum*

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp from San José del Rincón, Méx.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

legal (si) o (No) No. No hubo asistentes de mayoría y no aceptan...". (Sic) -----
Del Acta de ejidatarios se aprecia "Siendo las 12 horas del día 17 de diciembre, reunidos en la bodega ejidal de San Antonio Pueblo Nuevo donde se llevan a cabo las asambleas generales de la comisaría ejidal se llevó a cabo la reunión para tratar el asunto de la creación de la subdelegación de loma bonita ya que los vecinos que pertenecen a la localidad de San Antonio Pueblo Nuevo quieren crea la subdelegación, quedando en un acuerdo que tomo la mayoría de ejidatarios en una respuesta negativa por lo siguiente: que ellos están invadiendo la escuela preparatoria, la secundaria, universidad, banco bienestar, las granjas, el panteón dichas instituciones pertenecen a la delegación de san Antonio pueblo nuevo. Por lo cual la asamblea determino el no estar de acuerdo en la creación de dicha comunidad". (Sic) -----

Del delegado de San Antonio Pueblo Nuevo Centro, "...el suscrito sacramento Maya Sánchez, delegado municipal de esta localidad informa a los presentes el motivo de esta asamblea consiste en: una nueva subdelegación en Loma Bonita oficio ingresado al municipio el día 3 de marzo del 2022 una vez enterado que fueron de motivo de la asamblea los ciudadanos de manera unánime y molestos manifiestan que no están de acuerdo con la creación de la subdelegación en loma bonita en virtud que dicha zona territorial hasta ahí es territorio de san Antonio Pueblo Nuevo centro ...Así mismo los pobladores siguieron manifestando que dicha zona es conocida como Simunreje lugar donde se encuentran las escuelas secundaria, preparatoria, próximamente la universidad, el banco bienestar, el panteón que fue construido por la comunidad donde los solicitan la creación de la subdelegación piensan quedarse con las instituciones que hay cuando estas son reconocidas por los gobiernos tanto Estatal como gobierno federal y el antiguo municipio a la comunidad de San Antonio Pueblo Nuevo por tal motivo no existe la zona loma bonita ...". (Sic) -----

Ante estas circunstancias es evidente que al existir oposición evidente de las autoridades colindantes, no se cumple con este requisito. -----

La integración del presente Dictamen de no procedencia, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 64 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 31 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en las consideraciones siguientes: La solicitud no fue firmada por los ciudadanos residentes o vecindados debidamente acreditados de la circunscripción a crear y de la ratificación del representante legal y/o autoridad auxiliar a la que pertenece actualmente el Barrio de Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo; la solicitud de creación de subdelegación no fue respaldada con datos fehacientes de los requisitos a cumplir; existe oposición abierta y declarada por la Delegación de San Antonio Pueblo Nuevo Centro, de Barrio El Cerrito como Subdelegación colindante; y de los ejidatarios del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Límites Territoriales de San José del Rincón, Estado de México, tiene a bien proponer los siguientes: -----

VI. PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se emite Dictamen de no procedencia de la solicitud de creación de la Subdelegación de Barrio Loma Bonita San Antonio Pueblo Nuevo, del expediente número MSJR/AQT/SM/060/2022. -----

SEGUNDO. Solicítese a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que proceda a presentar el presente Dictamen al Pleno del Cabildo para los efectos correspondientes. -----

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

TERCERO. En su momento notifíquese a los gestores de la solicitud de creación de la Subdelegación de Loma Bonita de San Antonio Pueblo Nuevo, al delegado de San Antonio Pueblo Nuevo Centro, Subdelegado de Barrio el Cerrito y al Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo el Acuerdo de Cabildo respectivo. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 188/SO/058/2023

PRIMERO. Con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 128 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 8, 31 fracciones V y VI, 64 fracción I, 66, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 39, 40 y 41 del Bando Municipal vigente; 90, 92, 94, 99 apartado A inciso d) y 106 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México para Administración 2022-2024; 31 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15 del Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de San José del Rincón; y Acuerdo de Cabildo número 051/SO/007/2022, de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE NO PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN DE BARRIO LOMA BONITA SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO, DEL EXPEDIENTE NÚMERO MSJR/AQT/SM/060/2022. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Síndico Municipal y a los gestores de la solicitud de creación de la Subdelegación de Loma Bonita de San Antonio Pueblo Nuevo, al delegado de San Antonio Pueblo Nuevo Centro, Subdelegado de Barrio el Cerrito y al Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo, para su conocimiento y cumplimiento al mismo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto quienes refieren que es a favor, así como la emisión del voto del C. Honorio Salgado García, Segundo Regidor, mediante Vía Remota, Plataforma Zoom, quien manifiesta que su voto es a favor e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

7. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 7, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del receso de sesiones de cabildo, derivado del primer periodo vacacional 2023.** -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, 123 apartado B, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 81 de la Ley Federal del Trabajo; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como la Gaceta de Gobierno del día miércoles 21 de diciembre de 2022, mediante el cual se publica el acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2023, contemplando el periodo vacacional comprendido del 03 al 07 de abril de 2023, enfatizando que esto obedece a garantizar que todo servidor público goce de sus derechos laborales. -----

Por lo anterior, se propone que durante este periodo vacacional el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, se declare en receso de sus actividades edilicias de cabildo, reanudándose inmediatamente a su conclusión y que los días que comprende el periodo vacacional, se consideran inhábiles y se suspenden todas las actividades de la administración pública municipal de términos procesales y trámites ordinarios, con excepción de aquellas áreas que por la naturaleza de sus funciones relacionadas con los servicios públicos y asuntos urgentes, seguirán presentándose con regularidad por el personal de guardia que determine el titular de cada una de las áreas de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 189/SO/058/2023

PRIMERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, 123 apartado B, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 81 de la Ley Federal del Trabajo; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como la Gaceta de Gobierno del día miércoles 21 de diciembre de 2022, SE APRUEBA LA DECLARATORIA DEL RECESO DE SESIONES DE CABILDO, DERIVADO DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023. -----

SEGUNDO. En congruencia con el acuerdo que antecede, los días que comprenden del 03 al 07 de abril de 2023, se consideran inhábiles y SE SUSPENDEN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TÉRMINOS PROCESALES Y TRÁMITES ORDINARIOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ÁREAS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS URGENTES, seguirán presentándose con regularidad por el personal de guardia que determine el titular de cada una de las áreas de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Públicos del Estado y Municipios. -----

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto quienes refieren que es a favor, así como la emisión del voto del C. Honorio Salgado García, Segundo Regidor, mediante Vía Remota, Plataforma Zoom, quien manifiesta que su voto es a favor e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

8. En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, informa que el siguiente punto es el número **8**, que se refiere a los **Asuntos Generales**, en el cual se informa al pleno que no se registraron asuntos generales que desahogar en la presente sesión, por lo que, siguiendo con el desarrollo de la Sesión, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

9. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que el numeral marcado con el número **nueve** corresponde a la **Clausura de la Sesión.** -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **QUINCUAGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **once** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día **veinticuatro** de **marzo** de **dos mil veintitrés**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron.-----

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten y se cumplan. -----

ATENTAMENTE

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO MUNICIPAL





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024

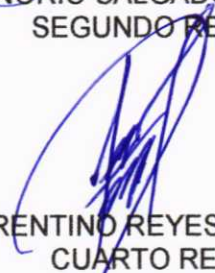



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"


C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA


C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR


C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA


C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR


C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR


C. ALEJANDRA MARÍN HUITRON
SEXTA REGIDORA


C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR


LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la quincuagésimo octava sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/058/2023 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.